

Informe

“Fondo de Protección Civil,
prevención y mitigación de
desastres: La nueva Partida
Secreta.”

2020 - 2023

Octubre 2024

Contenido

Resumen.....	3
Introducción.....	4
1. Antecedentes.....	5
1.1 ¿Qué es FOPROMID?.....	5
1.2 Descripción y justificación.....	6
1.3 Hipótesis del caso.....	7
1.4 Objetivos de la investigación.....	7
1.5 Metodología.....	8
2. Proceso de investigación y hallazgos.....	8
2.1 Ejecución del FOPROMID del 2021 al 2023.....	12
Año 2021.....	12
Año 2022.....	13
Año 2023.....	13
Análisis sobre el monto ejecutado.....	19
Análisis sobre instituciones que ejecutaron fondos del FOPROMID.....	21
Análisis de Proveedores.....	21
Análisis sobre Fuentes de Financiamiento.....	22
2.2 Escasa rendición de cuentas.....	23
2.3 Perfiles.....	28
2.4 Línea de Tiempo.....	34
Conclusiones de la investigación.....	35
Análisis Jurídico.....	37
Recomendaciones.....	41
Anexos.....	42

Resumen

El presente documento es un informe sobre el uso del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID) en El Salvador, creado para atender emergencias por desastres naturales, pero que se ha utilizado para otros fines y sin observar la normativa aplicable en los últimos tres años.

El informe presenta los antecedentes, el marco legal, las modificaciones presupuestarias, la ejecución de los recursos y la rendición de cuentas del FOPROMID desde el 2020 hasta el 2023.

El proceso de investigación fue realizado mediante el método de recuperación de información y análisis de fuentes abiertas.

El informe constata que, en los últimos tres años, el FOPROMID ha recibido un incremento significativo de fondos provenientes de diferentes fuentes, como préstamos internacionales, emisión de letras del tesoro y donaciones. Se han transferido millonarias sumas a diferentes instituciones del Estado, en particular el Ministerio de Salud, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el Ministerio de Turismo y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El uso de estos fondos ha carecido de transparencia y legalidad, ya que no se ha publicado información detallada sobre las compras y contratos realizados con estos recursos, ni se ha cumplido con la obligación de liquidar los gastos, devolver los saldos e informar al público sobre el uso de estos dineros del erario. Los requerimientos de información de la ciudadanía no han sido atendidos, argumentando que la información se encuentra bajo reserva.

El informe constata que, entre 2019 y 2023, los fondos del FOPROMID se incrementaron hasta por lo menos \$ 1,218,000,000.00. De estos, solamente se encontró evidencia, plasmada en 699 órdenes de compra y contratos, sobre la ejecución de \$70,683,071.84, durante el mismo período, lo cual representa el 5.80% del monto destinado para FOPROMID.

Introducción

A finales de diciembre de 2019, se reportaron los primeros casos de COVID-19¹ en la ciudad de Wuhan, en la provincia de Hubei, China. El virus se propagó rápidamente a nivel mundial debido a la globalización y los viajes internacionales. En enero de 2020, se confirmaron los primeros casos en otros países y la Organización Mundial de la Salud declaró la situación como emergencia de salud pública de preocupación internacional. En el mes de febrero de 2020 se registraron los primeros casos en Latinoamérica. Esto provocó que los gobiernos iniciaran con medidas preventivas para contener la propagación del virus.

El 14 de marzo de 2020, el gobierno de El Salvador decretó el estado de emergencia² y adoptó medidas drásticas para frenar la propagación del virus. Esto incluyó la clausura de fronteras, el cierre de escuelas, universidades, centros comerciales y otros lugares de reunión. Los primeros casos confirmados de COVID-19 en El Salvador se reportaron el 18 de marzo de 2020.

Ante los compromisos interinstitucionales, se aprobaron las compras directas para atender la situación sanitaria por medio de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública³ y con recursos del FOPROMID⁴. Todas las compras realizadas durante el estado de emergencia no estarían sujetas a licitaciones; sin embargo, terminada la emergencia cada dependencia tenía la obligación de presentar una rendición de cuentas de las compras realizadas.

Debido la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, el Estado decidió modificar el Presupuesto General para poder incrementar fondos al FOPROMID. A pesar de que el estado de emergencia nacional ya no se prorrogó desde junio 2020, el Gobierno ha continuado incrementando el presupuesto anual del FOPROMID en los últimos 3 años.

En el presente informe se expondrá inicialmente el funcionamiento del FOPROMID, sus incrementos presupuestarios y su uso durante los años 2020 - 2023. A continuación, el informe destaca la carencia de liquidaciones de los fondos públicos y la total reserva de información sobre sus ejecuciones presupuestarias, un perfecto caldo de cultivo de la corrupción que se mantiene hasta la publicación de este documento.

¹ CNN Español. Cronología del coronavirus: así comenzó y se extendió el virus que tiene en alerta al mundo. 20/02/2020. <https://cnnespanol.cnn.com/2020/02/20/cronologia-del-coronavirus-asi-comenzo-y-se-extendio-el-virus-que-pone-en-alerta-al-mundo/>

² Decreto No. 593. Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 14/03/2020. https://www.jurisprudencia.gob.sv/PDF/DECRETO_No_593.PDF

³ Decreto No.606. Reforma al Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 23/03/2020. <https://transparencia.cnj.gob.sv/index.php/informacion-en-covid19?download=29:decreto-legislativo-606&start=20>

⁴ Ley del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. 06/02/2006. https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072949426_archivo_documento_legislativo.pdf

1. Antecedentes

1.1 ¿Qué es FOPROMID?

El 18 de agosto de 2005, por medio del Decreto Legislativo No. 778, se creó el FOPROMID. Este fondo tiene que utilizarse en la prevención de desastres o en casos que demanden una oportuna atención de emergencias ocasionada por desastres, sea que se trate de un evento que tenga impacto a nivel nacional o que las incidencias de este afecten un espacio delimitado del país⁵.

La ley establece que el FOPROMID estará constituido de la siguiente manera:

- Un aporte inicial proveniente del Presupuesto General del Estado, el cual ascenderá a US\$4,000,000.00.
- Donaciones de cualquier entidad nacional o extranjera.
- Con las partidas asignadas en el presupuesto ordinario.
- Aportes provenientes de otras fuentes

En el Artículo 3 de la ley se dispone que los recursos financieros que se le asignen al FOPROMID se deberán depositar en una cuenta especial que debe abrir el Ministerio de Hacienda, quien será el administrador y abrirá las cuentas bancarias que sean necesarias para la operación del fondo.

Al momento de un desastre, el ministro de Hacienda o el funcionario designado, procederá a transferir los recursos necesarios, previa solicitud realizada por el Ministerio de Gobernación. El Ministerio de Gobernación depositará los fondos transferidos en las cuentas bancarias de las instituciones que requieran los recursos financieros, para enfrentar la emergencia derivada del desastre. Las instituciones ejecutoras realizarán las compras necesarias de acuerdo con la normativa vigente.

Según el artículo 6 de la ley del FOPROMID, por la naturaleza de los eventos que serán atendidos y mientras duren los mismos, no se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, respecto a las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para atender la emergencia, que para tal efecto se haya declarado; por lo que las instituciones podrán hacer compra directa sin licitación.

Finalizada la emergencia, las instituciones que recibieron los recursos financieros deben realizar la liquidación de gastos, adjuntando la documentación correspondiente al Ministerio de Gobernación.

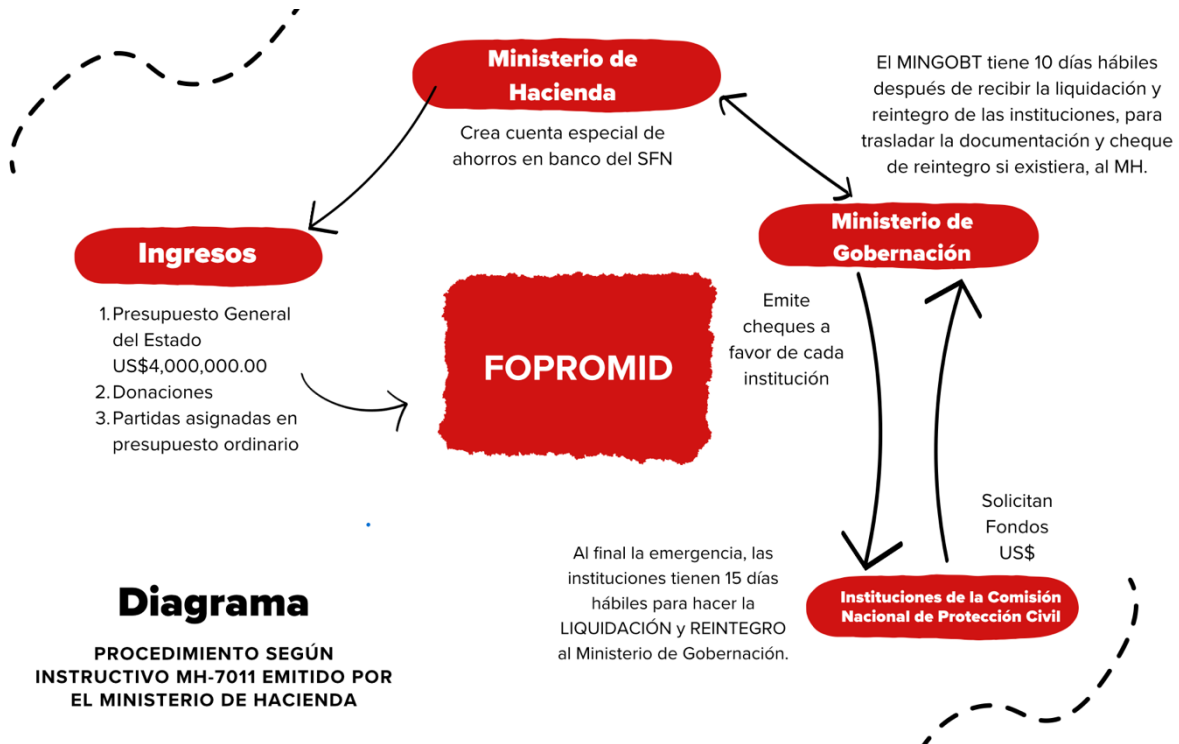
Posterior a la recepción de la liquidación, el Ministerio de Gobernación debe remitir informe y documentación con la liquidación de gastos al Ministerio de Hacienda. Si existieran saldos de la

⁵ Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/gd-san-miguel/documents/74377/download>

cantidad de dinero recibida para la emergencia, se deben depositar a la cuenta bancaria que el Ministerio de Hacienda indique.

Otro aspecto importante de la ley es que el FOPROMID, estará exento del pago de todo tipo de impuesto de carácter fiscal o municipal.

Diagrama 1. Procedimiento de tramitación de fondos de FOPROMID



Fuente: Elaboración propia con datos del Instructivo MH-No.7011

1.2 Descripción y justificación

Durante la pandemia por COVID 19, el FOPROMID fue la principal fuente de financiamiento de las acciones del Ejecutivo. Para ello, se incrementó sustancialmente los recursos del Fondo, del que se utilizaron grandes cantidades de recursos pero sin hacer liquidaciones y sin dar a conocer el destino de significativos montos de dinero. Además, se ha declarado reserva sobre la información. Esta opacidad, sumada a anomalías detectadas por la Corte de Cuentas en adquisiciones de insumos y alimentos, da indicios preocupantes sobre la posibilidad de grandes actos de corrupción en estos gastos públicos.

Investigar el uso del FOPROMID durante y después de la pandemia se alinea con los criterios definidos previamente para la identificación de los casos objeto de análisis por la Unidad de Anticorrupción y Justicia de Cristosal, atendiendo a las siguientes razones:

- El informe sobre el FOPROMID revela falta de transparencia en la gestión de los fondos y posibles irregularidades, por ejemplo, a partir de las transferencias para rubros no previstos en la ley. Esto se alinea con el objetivo de identificar y analizar patrones de corrupción.

- Al investigar este caso, la Unidad Anticorrupción de Cristosal está desarrollando su capacidad para analizar situaciones financieras y legales donde hay indicios de corrupción.
- Al exponer las posibles irregularidades en el uso del FOPROMID, el informe busca promover la rendición de cuentas de los funcionarios públicos y las instituciones del Estado. Esto se corresponde con el objetivo de contribuir a una cultura política de rendición de cuentas en El Salvador.
- El informe puede utilizarse como una herramienta educativa para comunicar al público sobre cómo se usan o se mal usan los fondos públicos, y para fomentar un diálogo democrático sobre la corrupción, la opacidad en el sector público y la impunidad.

1.3 Hipótesis del caso

El FOPROMID fue utilizado por el Gobierno de El Salvador para financiar actividades que no estaban relacionadas con la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, sino con fines políticos, militares y posiblemente personales, violando la ley de creación del fondo y la normativa de transparencia y rendición de cuentas. Dada la opacidad y la falta de rendición de cuentas, es posible advertir hechos que pueden tener relevancia penal al constituirse probables delitos contra la administración pública.

Motivación: El Ejecutivo aprovechó la situación de crisis sanitaria para obtener recursos financieros de fuentes nacionales e internacionales, incrementando el presupuesto del FOPROMID de forma excesiva y discrecional, sin someterse a los controles y fiscalizaciones correspondientes, con el objetivo de consolidar su poder e influencia.

Modus operandi: El Ejecutivo y el Legislativo realizaron modificaciones presupuestarias al FOPROMID, asignando fondos a diferentes instituciones del Estado, las cuales realizaron compras directas y contratos sin licitación. Además, el Ejecutivo utilizó el FOPROMID para financiar el Régimen de Excepción, una medida de seguridad que implicó el despliegue de fuerzas militares y policiales en el territorio nacional, sin justificación ni evidencia de su efectividad para contener la pandemia. El Gobierno de El Salvador no presentó informes detallados ni comprobantes de la ejecución de los fondos del FOPROMID, ni tampoco permitió el acceso a la información pública ni la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas con estos recursos.

1.4 Objetivos de la investigación

Objetivo General: Investigar y analizar el uso y la gestión del FOPROMID desde el año 2020 hasta el 2023, con el fin de evaluar su conformidad con las leyes y regulaciones aplicables y determinar si existen indicios de corrupción u opacidad.

Objetivos Específicos:

- Identificar y documentar las fuentes de financiamiento del FOPROMID, las modificaciones presupuestarias realizadas y las instituciones beneficiadas con los fondos, para entender cómo se han asignado y distribuido estos recursos.

- Evaluar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del FOPROMID, incluyendo la publicación de información detallada sobre las compras y contratos realizados con estos recursos, para determinar si se han cumplido las obligaciones legales.

1.5 Metodología

La información empleada en la elaboración de este informe proviene de fuentes abiertas, es decir, información pública accesible. Esta información ha sido recolectada, estructurada, organizada y analizada para facilitar una comprensión detallada de los eventos ocurridos.

El proceso de recopilación de datos se basa en la técnica de Inteligencia de Fuentes Abiertas (OSINT, por sus siglas en inglés: Open Source Intelligence). Esta técnica implica la recolección de información a partir de publicaciones noticiosas, datos gubernamentales públicos, documentos disponibles en la web, redes sociales y otras plataformas accesibles.

La información obtenida ha sido utilizada para el análisis con el objetivo de investigar los actos de corrupción perpetrados por individuos y funcionarios del gobierno de El Salvador. Esto incluye el examen de las conexiones entre personas e instituciones y la identificación de las entidades que desempeñaron un papel crucial en la realización de estos actos.

La investigación se ha estructurado y organizado en función de objetivos específicos solicitados, permitiendo el análisis detallado, la estructuración y la comprensión de los hechos investigados. Además, se ha utilizado un enfoque gráfico para visualizar la estructura de los actos corruptos mediante gráficos de relaciones.

Es relevante destacar que la investigación en curso se lleva a cabo de manera objetiva, aunque las fuentes utilizadas pueden contener interpretaciones y sesgos inherentes. Por ello, se ha profundizado en los detalles para garantizar que los resultados sean lo más objetivos y precisos posible.

Se anexan al presente informe diversas imágenes que corresponden a capturas de pantalla de documentos disponibles en la web, a partir de que en varios casos se ha detectado que algunos dejan de estar disponibles al público.

2. Proceso de investigación y hallazgos

Modificaciones presupuestarias para atender emergencia nacional por pandemia Covid-19 por medio del FOPROMID

Año 2020

Con la llegada de la pandemia de COVID-19 a El Salvador, la Asamblea Legislativa, mediante el Decreto Legislativo No. 593⁶ del 14 de marzo de 2020, declaró el estado de Emergencia Nacional por COVID-19 en el país. Ante la necesidad de asegurar recursos suficientes para enfrentar la emergencia, la Asamblea Legislativa, a través del Decreto Legislativo No. 608 del 26 de marzo

⁶ Decreto No. 593. Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 14/03/2020. https://www.jurisprudencia.gob.sv/PDF/DECRETO_No_593.PDF

de 2020, autorizó al órgano ejecutivo en el ramo de Hacienda a gestionar la obtención de fondos por un monto de \$2,000,000,000.00. Estos recursos estaban destinados a financiar el fondo de emergencia, así como las iniciativas de recuperación y reconstrucción económica del país⁷.

Según el Resumen Ejecutivo de la Ejecución Presupuestaria de Gastos a abril 2020 presentado por el Ministerio de Hacienda⁸, parte de los fondos que le incrementaron al FOPROMID fue por la Emisión y Colocación de Letras del Tesoro por US\$400 millones que forman parte del 30% de deuda flotante autorizada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley del Presupuesto General de Estado y Presupuestos Especiales para el ejercicio fiscal 2020. Ello fue aprobado mediante el Acuerdo Ejecutivo Número 385⁹, con el cual se emitió en subasta pública letras del Tesoro a una tasa de 9.5%.

El 02 de abril de 2020, por medio del Decreto No. 615-2020¹⁰, la Asamblea Legislativa modificó el Presupuesto General del Estado en el área de Ingresos y Gastos. Estas modificaciones serían para agregar al presupuesto 2020 la cantidad de US\$42,000,000 al financiamiento del FOPROMID, incremento que se originó del préstamo No. ES-SB1 suscrito entre el Gobierno de El Salvador y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), denominado “Préstamo Contingencial para la Recuperación ante Desastres Naturales”, el cual fue aprobado por Decreto Legislativo No, 677 de fecha 25 de mayo de 2017.

El 16 de abril del 2020, la Asamblea Legislativa por medio del Decreto Legislativo No. 627-2020¹¹, nuevamente modificó el Presupuesto General del Estado para el rubro de ingresos y gastos del Estado, con la cantidad de US\$4,033,755 al financiamiento al Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID), recursos que provienen del contrato de préstamo No. ES-SB1, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), denominado “Préstamo Contingencial para la Recuperación ante Desastres Naturales, el cual fue aprobado por Decreto Legislativo No, 677 de 25 de mayo de 2017. Este nuevo incremento al Presupuesto General fue publicado en el Diario Oficial el 20 de abril de 2020.

El Ministerio de Hacienda, en el Resumen Ejecutivo de la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2020¹², detalló las modificaciones presupuestarias para atender la emergencia por la pandemia del COVID-19, exponiendo el origen de los recursos financieros que se le transfirieron al FOPROMID en ese momento. Ambos cuadros se acompañan a este informe como Anexos 1 y 2. Hasta mayo de 2020 las transferencias presupuestarias ascendían a 513,819,063 millones de

⁷ Decreto No. 608. Autorízase al órgano ejecutivo en el ramo de Hacienda, para gestionar la obtención de recursos, hasta por US\$2,000,000,000.00. 26/03/2020. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/9F14C466-CCB1-4582-B80C-DFE50BEC7D52.pdf>

⁸ Resumen Ejecutivo de la Ejecución Presupuestaria de Gastos a abril 2020. Gobierno de la República de El Salvador, Ministerio de Hacienda. <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-RE-2020-REA20.pdf>

⁹ Acuerdo de Aumento en monto de Emisión de LETES 1er trimestre. 26/03/2020.

<https://www.bolsadevalores.com.sv/phocadownload/358%20incremento%20en%20autorizacin%20de%20letes%20primer%20trimestre.pdf>

¹⁰ Decreto No. 615. Modificación al Presupuesto General del Estado. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 02/04/2020. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/EEC490F1-07B3-44DF-9B65-533370DDB3AF.pdf>

¹¹ Decreto Legislativo 627-2020. Diario Oficial No. 79 de 20 de abril de 2020.. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isri/documents/361804/download>

¹² Ib.

dólares y las instituciones que más fondos recibieron hasta ese momento fueron, en ese orden, el Ministerio de Economía (73%), Ministerio de Agricultura y Ganadería (10.8%), Ministerio de Salud (6.9%) y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (6.8%).

El 31 de mayo de 2020, la Asamblea Legislativa por medio del Decreto Legislativo No. 650 de 2020¹³, volvió a modificar el Presupuesto General del Estado, incrementándolo con US\$389,000,000, con el objetivo de fortalecer las asignaciones presupuestarias del FOPROMID para atender las diferentes necesidades de la población más vulnerable, derivadas de la pandemia COVID-19. En el Artículo VII, refiere que de esta cantidad US\$53,000,000.00 serán destinados para la línea de trabajo en la prevención y mitigación de desastres del FOPROMID. El Ministerio de Hacienda, el 31 de julio del 2020, presentó a la Asamblea Legislativa el Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado, Primer Semestre 2020¹⁴. En la página número 24 presentan un cuadro con la ejecución presupuestaria del Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres. En dicho cuadro figura que la cantidad del Presupuesto Modificado es de US\$611.1 millones y de esta cantidad la ejecución fue de US\$587.1 millones.

Imagen 1. Extracto del Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado, Primer Semestre 2020, presentado por el MH a la Asamblea Legislativa

El Financiamiento del Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres y el Fondo de Emergencia COVID-19, presentan al mes de junio de 2020 la siguiente ejecución presupuestaria:

FONDO	Código Presupuestario	Presupuesto Modificado en Millones de US\$	Ejecución en Millones de US\$
LT 1701-Financiamiento al Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres	562	611.1	587.1 (*)
LT 2402-Fondo de Emergencia COVID-19 – Financiamiento a gobiernos municipales	622	116.7	116.7(**)
	TOTAL	727.8	703.8

(*) La ejecución incluye de la fuente de financiamiento de préstamos: US\$ 53.0 millones del FMI y US\$ 46.0 millones del JICA. El resto corresponde a reorientaciones del Fondo General.
(**) Fueron entregados a los 262 gobiernos municipales, conforme a los criterios de distribución del FODES.

En el mismo informe también se encuentra el detalle de los fondos transferidos a la cuenta MIGOB-FOPROMID por el periodo comprendido entre el 10 de febrero y el 31 de mayo del 2020.

¹³ Decreto Legislativo Decreto Legislativo No. 650 de 2020 de 31 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-san-vicente/documents/369442/download>

¹⁴ Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado, Primer Semestre 2020. 31/07/2020. <https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2020-22035.pdf>

Imagen 2. Detalle de fondos transferidos al Ministerio de Gobernación por razón de FOPROMID entre el 10 de febrero de 2020 y el 31 de mayo de 2020¹⁵

El detalle de fondos transferidos a la cuenta MIGOB - FOPROMID por el periodo entre el 10 de febrero y el 31 de mayo de 2020, es el siguiente:

Institución	Suma Solicitada en US\$	Suma Transferida en US\$	Destino de los Fondos
Ministerio de Salud Pública	35,430,500.0	35,430,500.0	Para la adquisición de insumos, equipos y medicamentos para hospitales y unidades de Salud; y para el reacondicionamiento y equipamiento de Hospitales.
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	39,454,646.4	39,454,646.4	Ampliación, Construcción, Remodelación de la Red Hospitalaria a Nivel Nacional; alquiler de Unidades de Transporte, adquisición de materiales de protección, aseo, limpieza y alimentos.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	79,788,563.0	79,788,563.0	Adquirir productos para el programa Cesta Alimentarias; contratar servicios de maquila para el empaquetado de 1.7 millones de cestas de alimentos; adquisición de equipos, contratación de recurso humano y asistencia técnica.
Ministerio de Economía	400,000,000.0	375,000,000.0	Para otorgar una compensación económica de US\$300 por familia, que no tengan un vínculo laboral ni otro ingreso permanente y que se han visto afectados económicamente por la pandemia COVID-19.
Ministerio de Turismo	5,905,200.0	5,905,200.0	Alquiler de hoteles, readecuación y habilitación de espacios Públicos y privados para Centros de Contención; alimentos e insumos varios para dichos centros.
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	5,041,600.0	5,041,600.0	Adquisición de alimentación, insumos y servicios requeridos para los centros de cumplimiento de cuarentena por el COVID-19; adquisición de vehículos para el MIGOBBDT a fin de atender la logística de la emergencia nacional y para el funcionamiento de los albergues habilitados, así como otros insumos, equipos e infraestructuras necesarias para el apoyo de las operaciones de asistencia de las personas afectadas por este y futuros eventos de esta naturaleza (incluye \$ 2.0 millones Tormenta Tropical Amanda)
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	500,000.0	500,000.0	Adquisición de combustible para ejecutar operativos de control de circulación en fronteras y puntos ciegos

¹⁵ Ib pág 24 y 25 <https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2020-22035.pdf>

Ministerio de Defensa Nacional	803,200.0	803,200.0	Habilitación de Centros de Contención y Ejecutar operativos de control de circulación en fronteras y puntos ciegos.
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	50,000.0	50,000.0	Gastos de operación para el manejo de la crisis.
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	182,200.0	182,200.0	Para actividades logísticas, suministro de alimentos y equipamiento de centros de contención destinados a que las personas cumplan cuarentena por la pandemia del COVID-19.
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)	2,800,000.0	2,800,000.0	Implementar medidas que permitan el abastecimiento de agua a la población.
TOTAL	569,955,909.4	544,955,909.4	

Nota: No incluye operaciones de reintegro

Fuente: Informe presentado a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto sobre Medidas Presupuestarias y Fiscales Adoptadas en el Marco de la Pandemia COVID 19-Ministerio de Hacienda.

Según este informe, las dos fuentes de financiamiento para el incremento de recursos financieros para el FOPROMID fueron US\$53 millones provenientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) y US\$46.0 millones de la Agencia de Cooperación del Gobierno de Japón (JICA).

Es importante mencionar que los datos expresados en el informe dan cuenta que los fondos transferidos a otras instituciones fueron de US\$544.9 millones; sin embargo, los datos de ejecución presupuestaria que también presentan, fue de US\$611.1 millones de los recursos del FOPROMID, **lo que muestra una diferencia de US\$66.2 millones, de los cuales no se encontró información.**

2.1 Ejecución del FOPROMID del 2021 al 2023

Posterior a finalizar la emergencia por la Pandemia de COVID-19, el Gobierno de El Salvador, continuó incrementando el financiamiento para el Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres por medio de transferencias corrientes al sector público.

Año 2021

Durante el primer semestre del 2021, se le proporcionaron US\$253.1 millones de recursos financieros al FOPROMID¹⁶ dato que se pudo obtener del Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado del primer semestre 2021, emitido por el Ministerio de Hacienda y cuya imagen se adjunta como Anexo 3. Mientras que para el segundo semestre del 2021, el Ministerio de Hacienda reportó que los gastos por transferencias corrientes al FOPROMID habían ascendido a US\$340.7 millones¹⁷, cuya imagen se adjunta como Anexo 4.

¹⁶ Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado Primer Semestre 2021. Ministerio de Hacienda. 30/07/2021.

<https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2021-.pdf>

¹⁷ Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado Segundo Semestre 2021. Ministerio de Hacienda. 30/01/2022.

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2022-.pdf>

Año 2022

Para el 2022, el Presupuesto General del Estado nuevamente hizo aportaciones al financiamiento del Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres. Para el primer semestre el Ministerio de Hacienda reportó US\$69.9 millones al FOPROMID en el rubro de obligaciones y transferencias corrientes al sector público¹⁸, cuya imagen se acompaña como Anexo 5, mientras que para en el informe correspondiente al segundo semestre del 2022, el Ministerio de Hacienda reportó que el financiamiento otorgado al FOPROMID fue de US\$148.6 millones, siempre en el rubro de obligaciones y transferencias corrientes al sector público¹⁹, según se advierte en el Anexo 6.

Año 2023

En el 2023, el Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres siguió recibiendo fondos por medio de Transferencias corrientes al Sector Público. Para el primer semestre, el Ministerio de Hacienda reportó que el FOPROMID recibió la cantidad de US\$.113.6 millones²⁰, lo que se puede verificar en el Anexo 7; sin embargo, en el segundo semestre, según el Ministerio de Hacienda, no hicieron referencia a recursos financieros al FOPROMID. No obstante, en nota periodística de Diario El Mundo de 01 de noviembre de 2023²¹, mencionaron que el Gobierno había ejecutado US\$158.6 millones del FOPROMID hasta el mes de septiembre. Se hizo consulta sobre los datos de los meses de julio a septiembre en el sitio web del Ministerio de Hacienda, pero no se obtuvieron detalles sobre las transferencias.

En resumen, en la siguiente gráfica se puede observar cómo el Gobierno de El Salvador, incrementó el financiamiento al FOPROMID a partir del 2020 a raíz de la emergencia por la pandemia del COVID-19 y siguió utilizando este fondo en los últimos años.

¹⁸ Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado Primer Semestre 2022. Ministerio de Hacienda. Página 29. 29/07/2022.

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2022-00.pdf>

¹⁹ Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado Segundo Semestre 2022. Ministerio de Hacienda. Página 50. 30/01/2023.

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2022-3123.pdf>

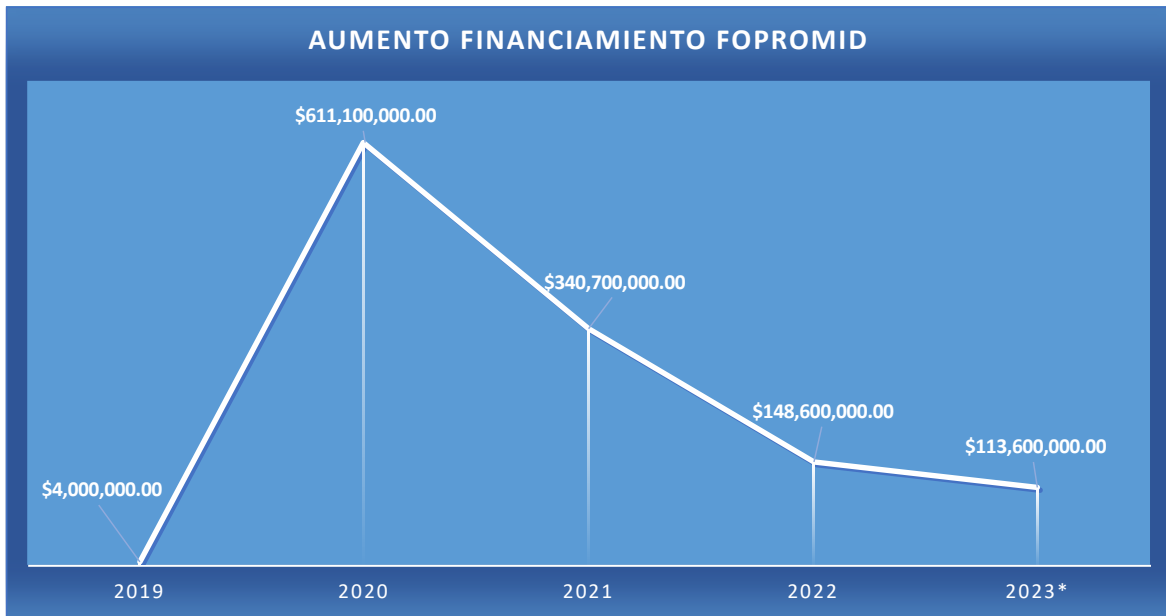
²⁰ Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado, Primer Semestre 2023.

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2023-06.pdf>

²¹ Diario El Mundo. Gobierno ha ejecutado \$158.6 millones del Fondo de Mitigación de Desastres hasta septiembre.

01/11/2023. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/politica/gobierno-ha-ejecutado-1586-millones-del-fondo-de-mitigacion-de-desastres-hasta-septiembre>

Grafica 1. Comportamiento del financiamiento de FOPROMID en el periodo 2020-2023 (junio)



Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos del sitio del MH.

Cabe recordar que el FOPROMID fue creado para atender las emergencias por desastres naturales; sin embargo, en las memorias de labores del Ministerio de Gobernación del 2021 al 2023, en el desglose de gastos utilizando el fondo FOPROMID, figura que estos recursos se utilizaron para la “**Emergencia Régimen de Excepción**”, sin que haya existido una modificación de la ley.

En la Memoria de Labores junio 2021 – mayo 2022²², presentaron la ejecución presupuestaria de fondos recibidos del FOPROMID. En este apartado, hay cuatro rubros en los que el Ministerio de Gobernación requirió de fondos FOPROMID, siendo el rubro que más fondos recibió el correspondiente al Régimen de Excepción con una cantidad de US\$14,924,891.00 de los cuales se ejecutaron US\$11,634,400.89, según se puede observar en la Imagen 3.

²² Memoria de Labores Junio 2021 – Mayo 2022. Ministerio de Gobernación. <https://www.gobernacion.gob.sv/logros-y-memorias/>

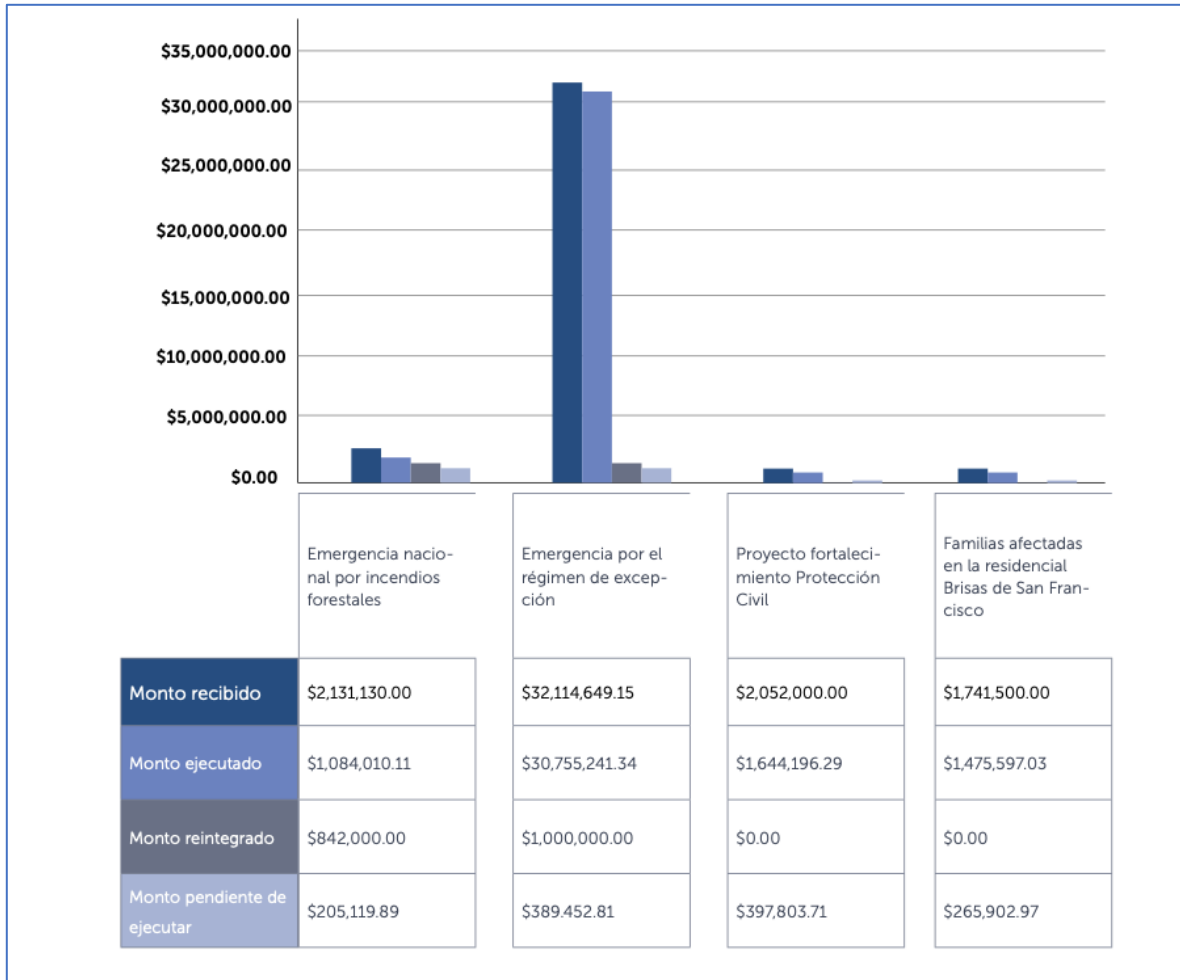
Imagen 3. Extracto de la Memoria de Labores Junio 2021 – Mayo 2022 del Ministerio de Gobernación. Página 26.

Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres FOPROMID				
<p>El FOPROMID según su administración y funcionamiento bajo la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, con un patrimonio inicial de \$4,000,000 administrados por el Ministerio de Hacienda, solamente podrán utilizarse en la prevención de desastres o en aquellos casos que demanden una oportuna y efectiva atención de emergencia ocasionada por desastres, sea que se trate de un evento que tenga impacto en el ámbito nacional o que las incidencias del mismo, afecten un espacio delimitado del territorio nacional.</p> <p>En los casos que de conformidad a su Ley están autorizados, para el uso del fondo del FOPROMID, las instituciones que conforman la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, presentarán las solicitudes de recursos correspondientes por medio del presidente de la Comisión Nacional, el Ministro de Gobernación, quien a su vez gestiona los recursos ante el Ministerio de Hacienda.</p> <p>A continuación, se detallan los fondos aprobados por la Comisión Nacional, solicitados al Ministerio de Hacienda y transferidos a las instituciones ejecutoras, en el periodo del 1 de junio 2021 al 31 de mayo 2022.</p>				
FOPROMID gastos				
Cod.	Descripción	Presupuesto	Ejecutado	%
1	Proyecto de prevención denominado: "Prioridades para Fortalecer la Capacidad de Respuesta Preventiva de la Dirección de Albergues"	\$1,500,000.00	\$255,619.20	17.04%
2	Emergencia nacional por incendios forestales	\$2,131,130.00	\$696,807.80	32.70%
3	Emergencia Régimen de Excepción	\$14,924,891.00	\$11,634,400.89	77.95%
4	Proyecto de Prevención para Fortalecer la Capacidad de Respuesta a Emergencias de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	\$1,200,000.00	-	0.00%
Total		\$19,756,021.00	\$12,586,827.89	64.00%

Para la Memoria de labores del periodo de junio 2022 – mayo 2023²³, nuevamente reportaron datos del uso de los fondos FOPROMID, para la Emergencia por el Régimen de Excepción, siendo el rubro que tiene más financiamiento como se puede observar en la siguiente Imagen 4.

²³ Memoria de Labores Junio 2022 – Mayo 2023. Ministerio de Gobernación. <https://www.gobernacion.gob.sv/logros-y-memorias/>

Imagen 4. Ejecución financiera del FOPROMID en el periodo comprendido entre junio de 2022 a mayo 2023



Fuente: Imagen tomada de la Memoria de Labores Junio 2022 – Mayo 2023. Ministerio de Gobernación. Página 299.

Sin embargo, en agosto de 2023, Diario El Mundo publicó una nota periodística referente a discusiones que se suscitaron durante la sesión de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa y la aprobación de la memoria de labores 2022-2023 del Ministerio de Gobernación. La discusión se dio entre las diputadas Gabriela Alférez y Elisa Rosales de Nuevas Ideas y la diputada Rosa Romero de ARENA²⁴.

Según la diputada Romero, el Ministerio de Gobernación asignó fondos FOPROMID para ser utilizados en el Régimen de Excepción y menciona que aparentemente este fondo sirvió para la compra de armamento militar.

²⁴ Diario El Mundo. Discusión entre diputadas por uso de fondos del Fopromid para régimen de excepción. 12/08/2023. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/politica/discusion-entre-diputadas-por-uso-de-fondos-del-fopromid-para-regimen-de-excepcion>

Respecto de este tema, se buscó información en fuentes abiertas, pero no se encontraron más datos.

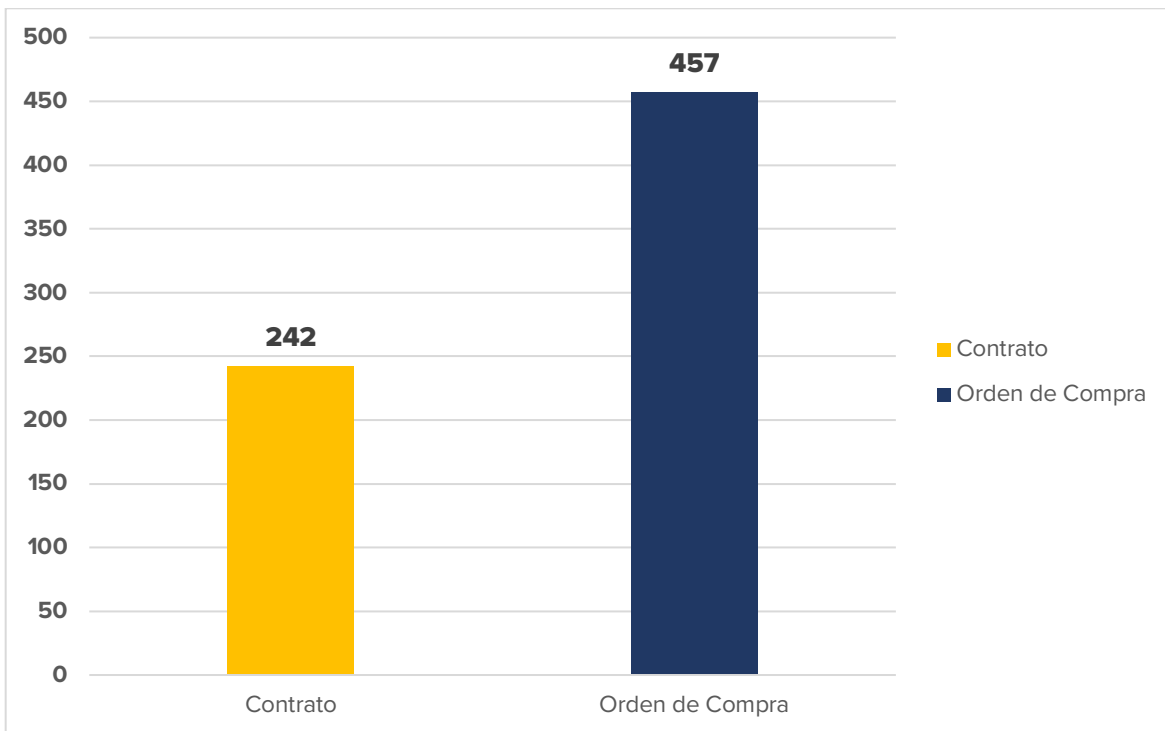
Evidencias sobre el uso del FOPROMID entre 2019 y 2023

Los fondos que le fueron asignados al FOPROMID para atender la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 se distribuyeron a diferentes dependencias del Estado para que cada una, en su ramo, pudiera suplir las necesidades de la población afectada.

En el Portal de Transparencia del Gobierno de El Salvador se encontraron algunos documentos que muestran el uso de estos fondos. A continuación, se presenta información sobre los hallazgos encontrados en estos documentos.

Se descargaron del Portal de Transparencia del Gobierno 699 documentos relacionados con la ejecución del FOPROMID, 242 de ellos eran contratos y 457 eran órdenes de compra, que tuvieron lugar entre 2019 y 2023.

Gráfica 2. Tipos de documentos contractuales que evidencian ejecución de FOPROMID entre 2019 y 2023



Fuente: elaboración propia

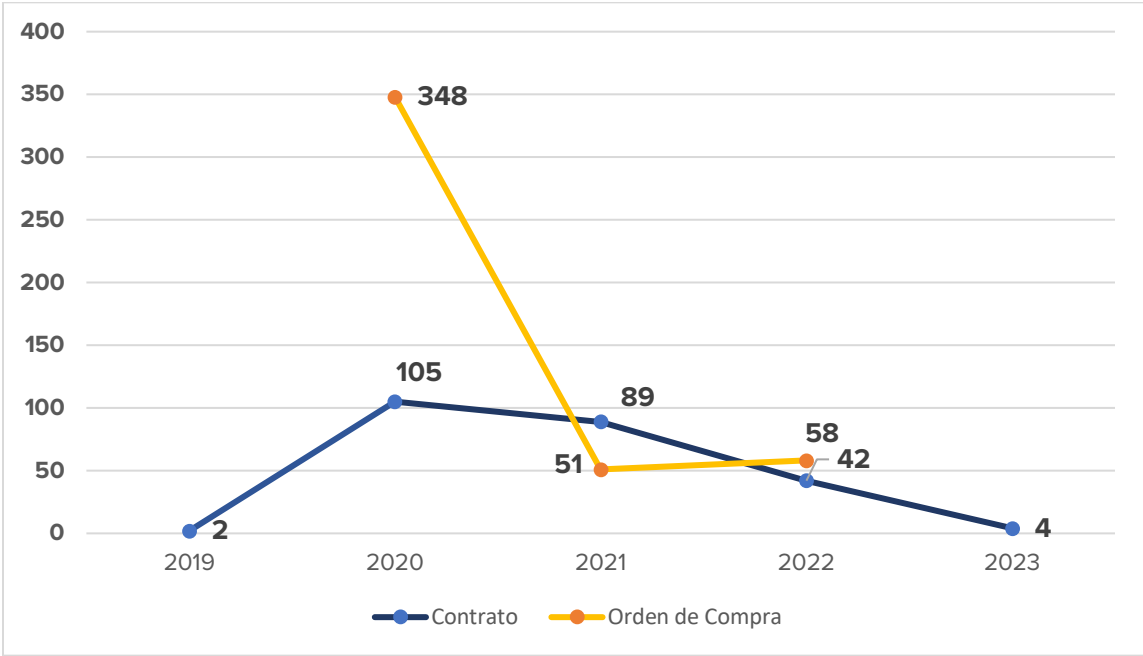
La gráfica evidencia cómo las órdenes de compra fueron privilegiadas por la administración pública lo que significa que, dada la mayor flexibilidad de las órdenes de compra, se habrían agilizado las adquisiciones, aunque ese objetivo implica el relajamiento de las exigencias

formales y legales en la compra de bienes y servicios. También es un indicativo de que la licitación pública no habría sido el método principal de adquisición de bienes y servicios.

Análisis Temporal

Las **699 órdenes de compra y contratos sistematizados** tuvieron lugar entre el **18 de febrero de 2019 y el 25 de enero de 2023**, cuya distribución temporal se muestra a continuación en la siguiente gráfica.

Gráfica 3. Distribución temporal del otorgamiento de contratos y órdenes de compra identificadas 2019-2023



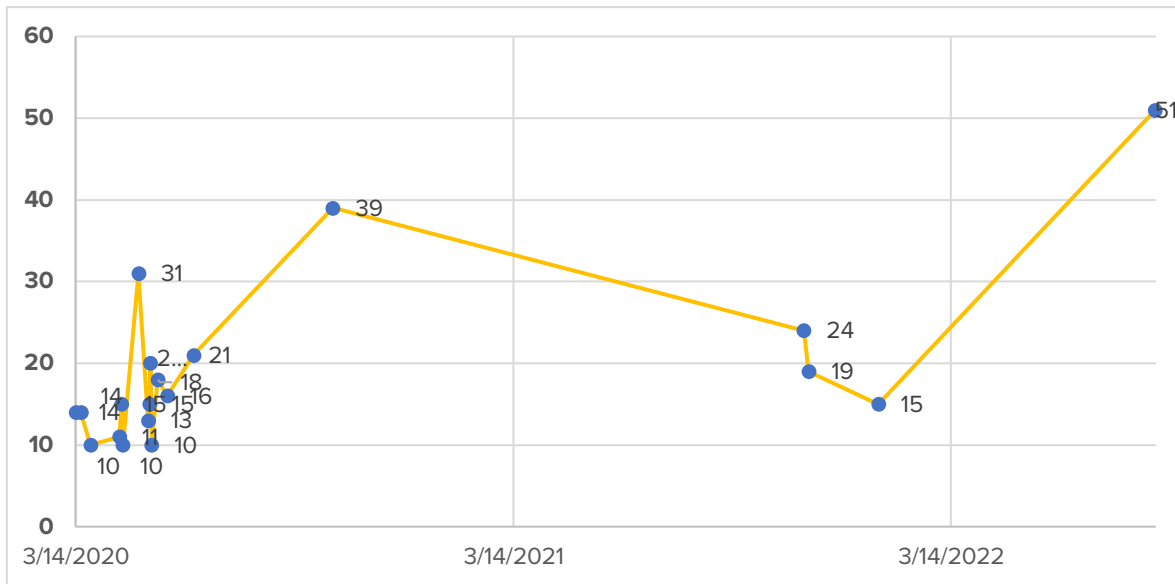
Fuente: Elaboración propia con datos sistematizados

Se observa que durante el año 2020 tuvo lugar el punto máximo en el otorgamiento de órdenes de compra y de contratos, concentrándose por lo menos 348 órdenes de compra y 105 contratos, es decir, el 64.81% del total de órdenes de compra y contratos sistematizados (699).

Los años del 2021 al 2023 muestran una disminución muy significativa que puede deberse, en mayor medida, a que los contratos y órdenes de compra en este periodo no se han publicado y por lo tanto no están accesibles para su descarga.

Los días durante el periodo señalado que tienen registrados un número mayor a 10 órdenes de compra/contratos se exponen en la siguiente gráfica.

Gráfica 4. Días con más de 10 de órdenes de compra/contratos cargados a FOPROMID



Fuente: elaboración propia

Como se advierte la cifra más alta se corresponde con una fecha fuera del período de pandemia por Covid-19 y no concierne, según información del Ministerio de Medio Ambiente, con algún desastre natural²⁵.

Análisis sobre el monto ejecutado

Las **699 órdenes de compra y contratos sistematizados** suman **\$70,683,071.84** ejecutados entre el **18 de febrero de 2019 y el 25 de enero de 2023** y cuya distribución se muestra a continuación.

Gráfica 5. Distribución de ejecución presupuestaria de FOPROMID según documento de respaldo



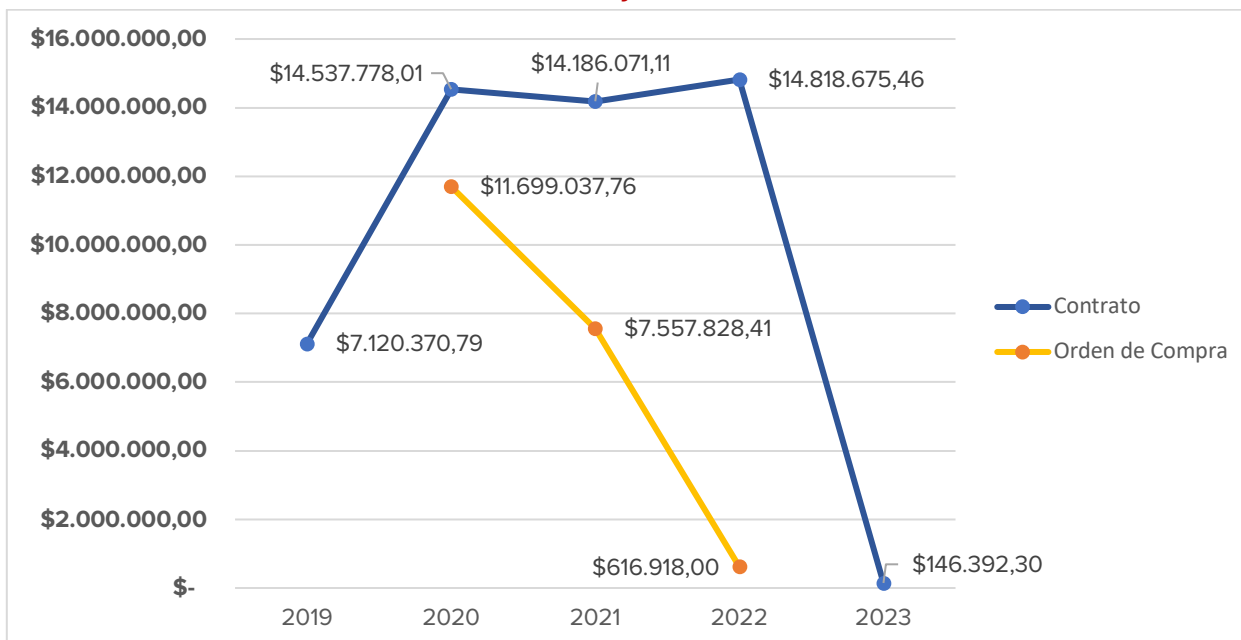
Fuente: Elaboración propia

²⁵ <https://www.snet.gob.sv/ver/meteorologia/informes+especiales/archivo/>

Esta distribución del monto demuestra que \$50,809,287.67 fueron ejecutados en 242 contratos y \$19,873,784.17 en 464 órdenes de compra. Es decir, un mayor monto fue ejecutado mediante contratos.

A continuación, se muestra la distribución temporal de la ejecución de este monto, separando lo ejecutado en contratos y en órdenes de compra:

Gráfica 6. Distribución temporal de la ejecución de FOPROMID entre el 18/01/2019 y el 25/01/2023



Fuente: Elaboración propia con datos sistematizados

Este gráfico muestra que:

- a. No se tiene registro de órdenes de compra en 2019;
- b. Para los contratos:
 - 2020 presentó un ascenso respecto de 2019, de más del doble del valor ejecutado en ese último año;
 - 2020, 2021 y 2022 registraron una ejecución mayor a los \$14,000,000 cada uno, siendo el 2022 el año que más dinero ejecutó (\$14,818,675.46);
- c. Para las órdenes de compra:
 - El punto más alto fue en 2020, ejecutando \$ 11,699,037.76 y a partir de 2021 hubo un descenso sostenido, ejecutando \$ 7,557,828.41 en 2021 y \$ 616,918.00 en 2023.

Análisis sobre instituciones que ejecutaron fondos del FOPROMID

A continuación, se muestra una tabla indicando las instituciones que realizaron las 699 contrataciones sistematizadas, indicando para cada una de ellas el número de órdenes de compra/contratos y el valor que estos suman:

Tabla 1. Distribución de ejecución presupuestaria de FOPROMID con respaldo documental por ministerio

Institución	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
MINSAL	117	\$35,337,203.47
MOPT	140	\$19,900,758.18
MINTUR	269	\$6,728,566.68
ANDA	7	\$ 2,630,456.21
Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández. Zacamil	16	\$2,272,549.93
Hospital Nacional San Juan de Dios. Santa Ana	24	\$1,809,053.20
Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar, Dr. José Antonio Saldaña	18	\$669,962.96
MARN	65	\$544,384.85
Hospital CIFCO, San Salvador	1	\$342,916.90
Hospital Nacional Santa Gertrudis	8	\$196,043.94
Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán	27	\$177,046.19
Hospital Nacional San Juan de Dios, San Miguel	3	\$45,833.50
MINGOBT	4	\$28,295.83
Total general	699	\$70,683,071.84

Fuente: elaboración propia con datos públicos recopilados

Llama la atención que: **1)** la institución que más dinero ejecutó fue el Ministerio de Salud, por un total de \$35,337,203.47 en 117 órdenes de compra/contratos; y **2)** el Ministerio de Turismo fue el que más órdenes de compra/contratos presenta, otorgando 269, pero en ellos solamente ejecutó \$6,728,566.68.

Análisis de Proveedores

Se identificaron por lo menos 432 proveedores en las 699 órdenes de compra/contratos. A continuación, se indican 20 de los mayores proveedores, indicando el número de órdenes de compra/contratos en los que participaron y el monto de estos:

Tabla 2. Distribución de ejecución presupuestaria de FOPROMID según documento de respaldo

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
1	IMFICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1	\$4,586,661.93
2	DISALI, S.A. DE C.V.	1	\$4,120,807.50
3	ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.,	1	\$3,994,183.41
4	4SC EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1	\$3,596,491.23
5	CONINVER, S.A. DE C.V.	3	\$3,142,590.46
6	UDP COYATOC LABTOP	1	\$2,999,563.29
7	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	2	\$2,634,806.55
8	3M EL SALVADOR., S. A. DE C. V.	1	\$2,286,600.00
9	CORPORACION EVOLUCION, S.A. DE C.V.	6	\$2,078,428.05
10	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.	2	\$1,942,160.00
11	DECO OBRAS, S.A. DE C.V.	2	\$1,792,219.66
12	NIPRO MEDICAL CORPORATION	5	\$1,654,904.86
13	SIEF, S.A. DE C.V.	4	\$1,445,845.62
14	GRUPO JOB S.A. DE C.V.	2	\$1,217,170.62
15	MEC SERVICE, S.A. DE C.V.	1	\$1,197,768.00
16	INCORLATAM, S.A. DE C.V.	2	\$1,143,443.80
17	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	2	\$1,122,976.00
18	TOBAR, S.A. DE C.V.	3	\$1,061,357.35
19	TECNICA Y PROYECTOS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR,	1	\$998,355.00
20	SHANGHAI BEYOND IMPORT AND EXPORT CO., LTD	1	\$990,000.00

Fuente: elaboración propia

Según la información disponible, el proveedor que más dinero ejecutó fue IMFICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ejecutando \$4,586,661.93 en solamente 1 orden de compra, mientras que el proveedor que más órdenes de compra tuvo fue Hoteles Salvadoreños, S.A. de C.V., obteniendo 19 órdenes de compra/contratos por \$517,524.00.

También es importante señalar que de las 699 órdenes de compra/contratos sistematizados, por lo menos 181 órdenes de compra fueron otorgadas en el año 2020 a hoteles por parte del Ministerio de Turismo y ellas suman \$5,170,041.08.

Análisis sobre Fuentes de Financiamiento

A continuación, se presentan el número de órdenes de compra/contratos y su fuente de financiamiento, así como la suma del monto de lo adquirido.

Tabla 3. Fuente de financiamiento por orden de compra/contrato

Fuente Financiamiento	Contrato		Orden de Compra	
Donaciones Fondos FOPROMID	-	-	455	\$19,836,494.17
FOPROMID	221	\$49,496,778.57	-	-
FOPROMID/MINSAL	21	\$1,312,509.10	-	-
(en blanco)	-	-	2	\$37,290.00
Total general	242	\$50,809,287.67	457	\$19,873,784.17

Fuente: elaboración propia

La información obtenida sobre las fuentes de financiamiento muestra que la mayoría de los recursos provino del Fondo General de la Nación. Las donaciones de la cooperación internacional, fueron significativas pero no constituyeron la principal fuente de financiamiento de las acciones para atender la emergencia.

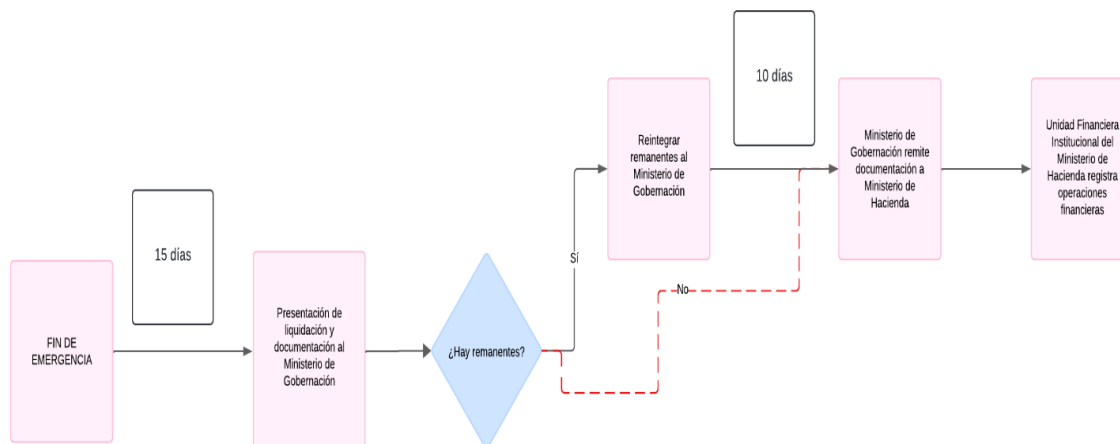
2.2 Escasa rendición de cuentas

Según el Instructivo MH-7011²⁶ emitido por el Ministerio de Hacienda como un complemento a la ley de creación del FOPROMID (05/10/2005), el proceso para que las instituciones realicen la liquidación de gastos de los fondos recibidos por el FOPROMID es el siguiente:

1. Una vez levantada la emergencia, las instituciones que hayan recibido recursos cuentan con 15 días hábiles para presentar al Ministerio de Gobernación la liquidación, anexando facturas y otros documentos.
2. En caso de existir remanentes, deben reintegrarse al Ministerio de Gobernación para remesarla a la cuenta especial.
3. El Ministerio de Gobernación, dentro de los 10 días hábiles siguientes al plazo de 15 días para la liquidación, debe remitir al Ministerio de Hacienda a efectos de verificación y registro contable, la documentación que ampara las liquidaciones efectuadas por las instituciones y un cheque a favor de FOPROMID si hubiera reintegros.
4. El Ministerio de Hacienda procede a verificar la documentación y los remanentes y entrega al Ministerio de Gobernación el comprobante de liquidación de los anticipos de fondos entregados.
5. Las operaciones financieras del FOPROMID deben ser registradas contablemente por la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Hacienda.

Este proceso puede graficarse de la siguiente manera:

²⁶ Instructivo MH-No.7011. Normas específicas para el manejo del FOPROMID. Ministerio de Hacienda. 05/10/2005. https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/DC4739_6_Instructivo_No_7011_Normas_especificas_para_el_manejo_del_FOPROMID.pdf



Con el Decreto Ejecutivo No. 18 de 16 de mayo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, siendo éste el último estado de emergencia decretado por el Gobierno de El Salvador, el cual finalizó en junio de 2020.

Con el último estado de emergencia, las instituciones que recibieron recursos para atender la pandemia del Covid-19, debían presentar su liquidación de gastos al Ministerio de Gobernación en los siguientes 15 días de finalizada la vigencia del Decreto Ejecutivo. Sin embargo, esto no lo hicieron.

Según el análisis realizado por la Fundación Salvadoreña para el desarrollo Económico y Social - FUSADES- denominado *“El manejo de FOPROMID ante la pandemia del COVID-19 es contrario al orden jurídico y carece de transparencia”*²⁷, ha habido un abuso en el uso de los recursos públicos, lo que conlleva a la falta de transparencia y rendición de cuentas.

El Ministerio de Hacienda en sus informes semestrales, únicamente muestra el total de la ejecución de los fondos asignados a cada institución; sin embargo, no detalla los gastos de estos fondos.

Según el medio de comunicación El Economista, en una publicación de fecha 25 de noviembre de 2020,²⁸ el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía fueron las carteras que más fondos recibieron del FOPROMID. En la publicación se exponen los montos que estaban pendientes de liquidar al 11 de noviembre del 2020, siendo el MAG con \$181,746,097.45 dólares el de mayor pendiente, Le seguían MINSAL con \$62,576,534.88, el MOP con \$51,278,896.21, Economía con \$14,505,221.91, ANDA con 2,800,000.00 y Turismo con \$947,609.80, entre otros.

²⁷ Análisis DEC-DEL: “El manejo de FOPROPID ante la pandemia del COVID-19 es contrario al orden jurídico y carece de transparencia”. FUSADES. Diciembre 2020. https://fusades.org/publicaciones/DECDEL_FOPROMID.pdf

²⁸ El Salvador: Gobierno sin comprobar gasto de \$314.4 millones que utilizó del FOPROMID. El Economista. 25/11/2020. <https://www.eleconomista.net/actualidad/El-Salvador-Gobierno-sin-comprobar-gasto-de-314.4-millones-que-utilizo-del-FOPROMID-20201125-0005.html>

En la misma publicación refieren que la información de las liquidaciones se encuentra en las Actas de Protección Civil, las cuales se buscaron sin obtener resultado positivo.

Según la publicación de El Economista, el Ministerio de Agricultura y Ganadería no presentó ninguna liquidación, lo que se confirma en el Informe de Examen Especial al Ministerio de Agricultura y Ganadería relativo a los procesos de adquisición, distribución y liquidación de la ayuda alimentaria para familias en situación de vulnerabilidad, afectadas por el Covid-19, por el periodo del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2020 de la Corte de Cuentas²⁹. Este informe en la sección “Falta de liquidación de los recursos FOPROMID para atender la ayuda alimentaria para las familias en situación de vulnerabilidad, afectadas por Covid-19”, indica que, al 30 de septiembre de 2020, no había liquidación del monto total de \$145,888,563.00, que fueron solicitados por el Ministerio de Gobernación y que le fue designado al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Además, el ministro de agricultura Anliker puso en reserva la información de las compras relacionadas con la entrega de paquetes de alimentos³⁰.

En su informe, la Corte de Cuentas manifiesta que mediante nota enviada por el ministro de Agricultura y Ganadería el 15 de enero de 2021 este refirió que si bien es cierto debe hacer una liquidación de los recursos recibidos de FOPROMID, esto no significaba que los efectos de la emergencia de Covid-19 habían terminado, pues aún se recibían facturas de proveedores, lo que no les permitía que se liquidaran totalmente los recursos. Además, el ministro indica que se ha presentado a las reuniones de la Asamblea Legislativa para presentar los informes que solicitan, por lo que no ha incumplido con el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería³¹. Fragmento de esta carta consta en el Informe de auditoría cuyo extracto se adjunta como Anexo 8.

Según publicación de La Prensa Gráfica³², de 25 de agosto de 2020, el ministro de Agricultura Pablo Anliker presentó diferentes excusas para retrasar o no ser auditado por la Corte de Cuentas. Las excusas comprenden solicitudes de prórroga y personal del ministerio contagiado por Covid.

El Ministerio de Hacienda ha sido otra institución que se ha negado a dar información sobre las compras y uso de los recursos FOPROMID por parte del Ejecutivo. El 3 de diciembre de 2020, el diario El Economista publicó una nota periodística haciendo referencia a este tema. Hacienda planteó dos argumentos:

²⁹ Examen Especial al Ministerio de Agricultura y Ganadería, relativo a los procesos de adquisición, distribución y liquidación de la ayuda alimentaria para familias en situación de vulnerabilidad, afectadas por el Covid-19, por el periodo del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2020. Corte de Cuentas, El Salvador. 23/02/2021.
<https://www.cortedecuentas.gob.sv/phocadownload/trsp/resultdoProcsofiscalzcion/informesfinlesAuditorias/2021/DA6/EE-MAG%20PROCESOS-ADQUISICION-DISTRI-Y-LIQUID%20AYUDA%20ALIMENTARIA%20FAMILIAS-EN-SITUACION-VULNERA-COVID19.pdf>

³⁰ El Salvador: Gobierno sin comprobar gasto de \$314.4 millones que utilizó del FOPROMID. El Economista. 25/11/2020.
<https://www.eleconomista.net/actualidad/El-Salvador-Gobierno-sin-comprobar-gasto-de-314.4-millones-que-utilizo-del-FOPROMID-20201125-0005.html>

³² La Prensa Gráfica: Las excusas del Ministerio de Agricultura para no ser auditado por la Corte de Cuentas. 25/08/2020.
<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Las-excusas-del-MAG-para-no-ser-auditado-20200824-0101.html>

1. Que el Estado de Emergencia aún continúa y que el Ejecutivo aún no está obligado a liquidar sus gastos por la pandemia, porque no hay un decreto de la Asamblea Legislativa o del Presidente que cese la emergencia³³.
2. No posee información sobre liquidación de gastos por pandemia.

Para corroborar esta información, se buscaron datos sobre rendición de cuentas en el sitio web del Ministerio de Hacienda, encontrando que estos figuran como inexistentes³⁴. Se adjunta como Anexo 8, la captura de pantalla sobre los informes existentes en el portal hasta el 31 de julio de 2024.

En los informes de rendición de cuentas del Ministerio de Hacienda existen dos documentos correspondientes a los periodos comprendidos al 30 de abril y al 31 de mayo del año 2020³⁵. En ambos documentos únicamente presentan el detalle de los fondos transferidos y las dependencias que los reciben.

Para el informe correspondiente al periodo de agosto-octubre 2020, únicamente existe un documento que indica que se mantiene la rendición de cuentas del trimestre anterior³⁷ y de similar forma tampoco existe rendición de cuentas para los periodos correspondientes a los años 2021 y 2022.

La Unidad Anticorrupción y Justicia de Cristosal, hizo varias solicitudes de información respecto a la rendición de cuentas y liquidaciones de gastos de los fondos FOPROMID. Al respecto se recibieron las respuestas que se presentan en la siguiente Tabla.

Tabla 4. Solicitudes de acceso a la información realizadas por equipo de Cristosal y respuesta obtenida

Entidad	Fecha de solicitud	Solicitud efectuada	Trámite
Ministerio de Gobernación	8/1/2024	De conformidad con el inciso tercero del artículo 7 de la Ley de FOPROMID, las instituciones que hayan recibido fondos del FOPROMID deben remitir la documentación de su liquidación al Ministerio de Gobernación. Por lo tanto se requirió: Listado y copia de las liquidaciones realizadas por las	<ul style="list-style-type: none"> • Se hizo prevención sobre firma y lugar para oír notificaciones. • Se contestó prevención el 5/01/2024

³³ El Economista: El Salvador: Hacienda evade informar sobre compras por emergencia. El Economista. 03/12/2020. Disponible en: <https://www.eleconomista.net/economia/El-Salvador-Hacienda-evade-informar-sobre-compras-por-emergencia-20201203-0001.html>

³⁴ Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda. Disponible en: https://transparencia.mh.gob.sv/laip/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Participacion_Ciudadana/Rendicion_de_cuentas.html

³⁵ Informe a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto sobre Medidas Presupuestarias y Fiscales adoptadas en el marco de la pandemia COVID-19. Mayo 2020. Página 22. Disponible en: <https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UC-IF-2020-22287.pdf>

³⁶ Ib. Páginas. 30 y 31. <https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UC-IF-2020-22286.pdf>

³⁷ Ministerio de Hacienda, declaratoria de inexistencia de informe rendición de cuentas periodo agosto-octubre 2020. <https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2020-12225.pdf>

Entidad	Fecha de solicitud	Solicitud efectuada	Trámite
		instituciones pertenecientes al Órgano Ejecutivo, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023. En particular se solicitan las liquidaciones de: -Ministerio de Salud -Ministerio de Agricultura -Ministerio de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> El 29/01/2024 respondieron que la información es reservada, amparado en el artículo 19 letra g).
Ministerio de Hacienda	8/1/2024	Solicito el listado y copia de las liquidaciones realizadas por las instituciones pertenecientes al Órgano Ejecutivo, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023 que hayan sido enviadas al Ministerio de Hacienda por el Ministerio de Gobernación. En particular se solicitan las liquidaciones de: -Ministerio de Salud -Ministerio de Agricultura -Ministerio de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> 29/01/2024 expone que se encuentra imposibilitada de resolver porque la Dirección Financiera del Ministerio no respondió la petición de información. Nota: al 31 de julio de 2024, no ha sido remitida ninguna información a la solicitud presentada.
Ministerio de Salud		De conformidad con el decreto legislativo 606, se solicitó el listado y la copia de los informes mensuales y del informe final sobre el uso de los fondos de emergencia enviados por el Ministerio de Salud a la Asamblea Legislativa; y de conformidad con el inciso tercero del artículo 7 de la Ley de FOPROMID se pidió el listado y copia de las liquidaciones realizadas por el Ministerio de Salud sobre el uso del FOPROMID enviadas al Ministerio de Gobernación, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.	<ul style="list-style-type: none"> El 19/01/2024 se denegó la información solicitada por estar reservada.
Ministerio de Agricultura	8/1/2024	De conformidad con el decreto legislativo 606, se solicitó el listado y la copia de los informes mensuales y del informe final sobre el uso de los fondos de emergencia enviados por el Ministerio de Agricultura a la Asamblea Legislativa; y de conformidad con el inciso tercero del artículo 7 de la Ley de FOPROMID se pidió el listado y copia de las liquidaciones realizadas por el Ministerio de Agricultura sobre el uso del FOPROMID enviadas al Ministerio de Gobernación, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.	<ul style="list-style-type: none"> Se previno el 15/01/2024 por que "no iba firmada la petición" lo que se verificó no se ajustaba a la realidad. Se contestó enviando escaneo a color. El 16/01/24 resolvieron admitir la petición. El 24/01/2024 resolvieron denegar la información por estar reservada.
Ministerio de Turismo	8/1/2024	De conformidad con el decreto legislativo 606, se solicitó el listado y la copia de los informes mensuales y del informe final sobre el uso de los fondos de emergencia enviados por el Ministerio de Turismo a la Asamblea Legislativa; y de conformidad con el inciso tercero del artículo 7 de la Ley de FOPROMID se pidió el listado y copia de las liquidaciones realizadas por el Ministerio de Turismo sobre el uso del FOPROMID enviadas al Ministerio de Gobernación, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.	<ul style="list-style-type: none"> El 24/01/2024 resolvieron denegar la información por estar reservada
Ministerio de Obras Públicas	8/1/2024	De conformidad con el decreto legislativo 606, se solicitó el listado y la copia de los informes mensuales y del informe final sobre el uso de los fondos de emergencia enviados por el Ministerio de Obras Públicas a la Asamblea Legislativa; y de conformidad con el inciso tercero del artículo 7 de la Ley de FOPROMID se pidió el listado y copia de las	<ul style="list-style-type: none"> El 26/01/2024 resolvieron denegar la información por estar reservada

Entidad	Fecha de solicitud	Solicitud efectuada	Trámite
		liquidaciones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas sobre el uso del FOPROMID enviadas al Ministerio de Gobernación, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.	

Fuente: elaboración propia a partir de las solicitudes efectuadas.

Como puede advertirse, en ninguno de los casos la información fue entregada. Asimismo, se advierte un patrón de retraso para la satisfacción del derecho: alegar que el requerimiento no lleva firma de la persona peticionaria.

2.3 Perfiles

En esta sección, se brindará información general sobre las 5 personas jurídicas y 5 naturales a las que se les adjudicó la mayor cantidad de recursos vinculadas con los procesos de compras que fueron documentados según las 699 órdenes de compra que se hicieron públicas por las entidades gubernamentales, por lo que a continuación se presentan dos Tablas, una correspondiente a personas jurídicas y otra a personas naturales. Asimismo se expondrán los perfiles de los administradores de los contratos documentados con el valor más alto.

Tabla 5. Sociedades que ejecutaron la mayor cantidad de fondos

Empresa	Monto	Institución contratante	Contrato	Objeto del contrato
IMFICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. ³⁸	\$4,586,661.93	MOPT	006/2020 de 24/04//2020	Diseño y Construcción del Proyecto: Construcción de Hospital de Especialidades para Atención de la Emergencia por Covid-19, San Salvador
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V. ³⁹ . /DISALI, S.A. DE C.V. ⁴⁰ Sociedad bajo administración del CONAB	\$4,120,807.50	MINSAL	Contrato No. DL-593-06/2019 de 18/02//2019	Adquisición de alimentos para distribución a afectados por sequía
	\$973,199.60	FISDL	No. FISDL/P/013/2020 ⁴¹	Adquisición de Productos Alimenticios (maíz, arroz y frijoles)
ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$3,994,183.41	MOPT	Contrato No. 593-0002/2020, CD 015/2020	Diseño y Construcción del Proyecto: Construcción de Hospital de Especialidades para Atención de la

³⁸ <https://www.imfica.com>

³⁹ <https://www.facebook.com/DisaliSV/>

⁴⁰ https://www.cnr.gob.sv/documentos/rc/julio_agosto_2016/Asientos_de_Matricula_de_Empresa_1a_vez_julio_agosto_2016.pdf

⁴¹ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdll/contracts/109429>

Empresa	Monto	Institución contratante	Contrato	Objeto del contrato
				Emergencia por Covid-19, San Salvador” Paquete 6A.
4SC EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ⁴²	\$3,596,491.23	MOPT	Contrato No. 06/2022-Bis, Contratación Directa No. 03/2022 Bis-C de 25 de enero de 2022	“Contratación de Servicio Complementario de Call Center para ampliar la Campaña de Vacunación a Nivel Nacional contra el Covid-19”
CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S.A. DE C.V. / CONINVER, S.A. DE C.V. ⁴³	\$1,849,014.60	MINSAL	Contrato No. 23/202-Bis, Contratación Directa por calificación de urgencia CDCU N° 08/2021	“Habilitación de Centros de Vacunación en el marco de la Pandemia Covid-19 Fase 2”
	\$38,113.08	MINSAL	Contrato No. 04/2023 18 de enero de 2023, Contratación Directa 62/2022	“Contratación de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Infraestructura”

Fuente: elaboración propia.

Las 5 empresas obtuvieron 7 contratos que suman \$19,158,471.35 que representa el 27.10 por ciento del monto de FOPROMID que se encuentra documentado.

En cuanto a las personas individuales, a continuación se presenta la Tabla 6 en la que se exponen los contratistas individuales con mayor monto contratado de las órdenes de compras públicas. Se desconoce si en la información a la que no se ha tenido acceso estos empresarios colectivos o individuales ejecutaron más fondos.

Tabla 6. Sociedades que ejecutaron la mayor cantidad de fondos

Empresario individual	Monto	Institución contratante	Orden de compra	Objeto
JOSE ALFREDO AGUILAR BONILLA	\$342,855.00	MOPT	Orden de compra DL 593-0007 de 23 de marzo de 2020	Sistema de Videobroncoscopia y Videobroncoscopio para el Hospital CIFCO
JEANNETHE PATRICIA MENDOZA DE HERNANDEZ	\$153,300.00	MOPT	Contrato de supervisión No. 230/2020. LG 44/2020 \$29,900.00	Supervisión del diseño y construcción del proyecto: Construcción de Obras de Protección en Final 5ª. Avenida Sur y 2ª. Calle

⁴²https://www.cnr.gob.sv/documentos/rc/marzo_abril_2019/Asiento_de_matricula_1a_vez_MARZO_ABRIL.pdf

⁴³ https://www.cnr.gob.sv/documentos/rc/julio-agosto/Carteles_de_matr%C3%ADculas_1_a_vez_julio_agosto_de_2006.pdf

Empresario individual	Monto	Institución contratante	Orden de compra	Objeto
				Poniente, Barrio El Centro, Municipio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de la Libertad
			Contrato de supervisión No. 166/2021 de 1 de octubre de 2021. LG 233/2021 \$39,700.00	Supervisión del diseño y construcción del proyecto: Reconstrucción de Sistema de Descarga de Aguas Lluvias en Pasaje Dina, Colonia San Martin de Porres, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador
			Contrato de supervisión No. 168/2021 de 11 de octubre de 2021 LG 249/2021 \$49,850.00	Supervisión del diseño y construcción del proyecto: Construcción de obras de mitigación en talud norte de la Colonia Bello San Juan, Planes de Renderos, San Salvador, Fase II
			Contrato de supervisión No. 188/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 LG 235/2021 \$43,850.00	Mejoramiento del sistema de drenaje de aguas lluvias y obras de mitigación en Cárcava de Comunidad Cartografía, Municipio de Ciudad Delgado, San Salvador
CARLOS LUIS MALDONADO ALVAREZ (TRANSPORTES MALDONADO) ⁴⁴	\$138,668.60	MOPT	Orden de compra No. 000292 de 10 de junio de 2020. \$36,668.60 VMT UAGL-VMT-063/2020 (BIS).	Servicio de Transporte de carga para productos de canastas básicas alimentarias
			Orden de compra No. 000290 BIS de 20 de junio de 2020 \$100,000.00. VMT UAGL-VMT-065/2020	Servicio de Transporte de carga en rastra desde el Puerto de Acajutla hacia zona franca San Bartolo o Bodegas GUMARSAL y devolución de contenedor al Puerto de Acajutla
GRISELDA ESPERANZA MONROY DE SERRANO KARTAGUS HOTEL (SAN SALVADOR) ⁴⁵ .	\$64,194.00	MITUR	Orden de compra No. MITUR-FOPROMID-12/2020 de 15 de marzo de 2020. \$26,904.00	38 paquetes de alojamiento y 3 tiempos de comida por 30 días, para personas en cuarentena (precio unitario \$23.60)
			Orden de compra No. MITUR-FOPROMID-140-	55 paquetes de alojamiento y 3 tiempos de comida por 30 días, para personas en cuarentena

⁴⁴https://www.cnr.gob.sv/documentos/rc/julio_agosto_2009/Carteles%20de%20matricula%20de%20empresa.pdf

⁴⁵https://www.cnr.gob.sv/documentos/rc/septiembre_octubre_2022/MATR%C3%8DCULAS_INSCRITAS_POR_PRIMERA_VEZ_SEPTIEMBRE_OCTUBRE_2022.PDF

Empresario individual	Monto	Institución contratante	Orden de compra	Objeto
			2020 de 24 de abril de 2020 \$37,290.00	
GEMIMA KAREN MENDOZA MIGUEL (Gemima Karen Mendoza de Herrera) MADELIBMY ⁴⁶	\$62,333.90	MINSAL	Orden de compra No. 115/2020 de 14/03/2020	Servicio de Alimentación a Domicilio en zona metropolitana de El Salvador

Fuente: elaboración propia.

A continuación, se exponen las tres personas que tuvieron a su cargo, según la información disponible de la ejecución de FOPROMID, la mayor cantidad contratos y órdenes de compra bajo su administración.

Administrador	Institución	Cantidad de órdenes de compra administradas	Observaciones
MARVIN ANTONIO LÓPEZ ESQUIVEL. Director Administrativo en junio de 2019 ⁴⁷	MITUR	265	Precandidato regidor del municipio de Soyapango ⁴⁸ por el partido Nuevas Ideas ⁴⁹

Fuente: elaboración propia

La Revista FACTUM el 14 de diciembre de 2020⁵⁰ publicó una nota periodística respecto a las irregularidades encontradas por la Corte de Cuentas, con referencia al sobreprecio que el Ministerio de Turismo pagó por la adquisición de agua embotellada e insumos para la emergencia de Covid-19:

“El encargado de esas compras irregulares, según la auditoría de la CCR, es el director administrativo del Mitur, Marvin Antonio López Esquivel, militante de Nuevas Ideas que compitió en julio pasado como precandidato a regidor para la Alcaldía de Soyapango, pero que no fue elegido. López Esquivel, según el informe, también tuvo a su cargo la contratación de 21 hoteles y una casa de un primo del ministro de Salud, Francisco Alabí, para centros de contención sin que hasta este momento exista un registro que confirme

⁴⁶https://www.cnr.gob.sv/documentos/rc/julio_agosto_2015/Asientos_de_Matricula_de_Empresa_1a_vez.pdf

⁴⁷ Procedimiento de Contratación realizados en el periodo de junio a diciembre 2019. Ministerio de Turismo.doc ANEXO-UAIP-MITUR-NO.003-2020.pdf

⁴⁸ <https://www.facebook.com/watch/?v=743849913016691>

⁴⁹ <https://twitter.com/bengimj/status/1231016192174936067>

⁵⁰ Revista FACTUM: El Ministerio de Turismo compró mascarillas cinco veces más caras 14/12/2020. <https://www.revistafactum.com/mascarillas-mitur/>

que fueron utilizados. Por esa contratación de \$764,135.90, la ministra de Turismo enfrentará un juicio de cuentas.”

Actualmente, en el Portal de Transparencia del Ministerio de Turismo no se consignan los nombres de las personas en los distintos puestos de trabajo; sin embargo, las iniciales en el correo electrónico del Director Administrativo coinciden con el nombre de Marvin López⁵¹. Adicionalmente, en su experiencia profesional, se hace referencia a su participación en la Asociación de Jóvenes Líderes, Solidarios y Voluntarios de El Salvador.

Administradora	Institución	Cantidad de órdenes de compra administradas	Observaciones
MARIA JOSE GUZMAN PINTO Jefe de Contenido Digital en el periodo. Actualmente es Gerente de Comunicaciones y Educación Ambiental del MARN ⁵²	MARN	53	Los proveedores de esas órdenes de compra son empresas dedicadas a la comunicación y las compras son por “Servicios de Publicidad”. Todas las órdenes de compra fueron emitidas del 31 de agosto al 07 de septiembre de 2022.

Fuente: elaboración propia

Se hizo una revisión de programas completos de televisión disponibles en la plataforma de *Youtube*, correspondientes a septiembre de 2022, encontrándose que no hubo publicidad del ministerio de Medio Ambiente.

Administradora	Institución	Cantidad de órdenes de compra administradas	Observaciones
JOSE ADALBERTO MAGAÑA CÁCERES ⁵³	Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán	27	Adquisición de suministros de medicamentos durante 2021. Actualmente tiene el cargo de Asesor de Insumos y medicamentos en el mismo hospital.

Fuente: elaboración propia

De una muestra de las órdenes de compra se identificó la compra de medicamentos que no se corresponden a la atención de emergencias ocasionadas por desastres, como el NIFEDI-DENK (nifedipina) “utilizado para tratar la presión arterial alta (hipertensión), los latidos cardíacos

⁵¹ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/officials/17961>

⁵² <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/officials/19050>

⁵³ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/h-ahuachapan/officials/15223>

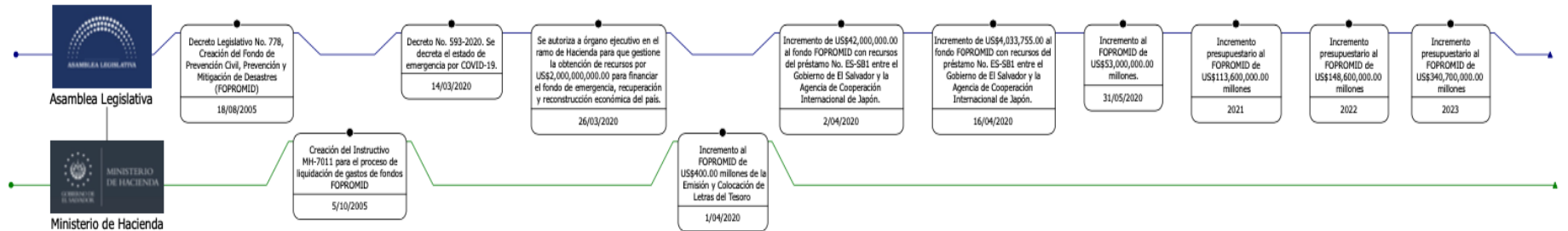
irregulares (arritmia cardíaca) y el dolor torácico (angina)”⁵⁴, sin que la literatura especializada lo relacione con el tratamiento de COVID-19, lo que contradice el rubro indicado para la facturación según la indicación de la orden de compra: Ministerio de Salud MH-MSPAS- Atención de emergencias ocasionadas por desastres como puede verificarse en la Orden de compra No. 272/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021,- contenida en el Anexo 12, lo que demuestra que el FOPROMID habría sido utilizado para fines diferentes de la atención a la emergencia sanitaria.

⁵⁴ <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK582877/>

2.4 Línea de Tiempo

En la línea de tiempo se exponen gráficamente los momentos en los que se produjeron los incrementos presupuestarios al FOPROMID.

LÍNEA DE TIEMPO FOPROMID INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS



Conclusiones de la investigación

1. Se identificó documentación que evidencia que entre 2019 y 2023 los fondos del FOPROMID se incrementaron hasta por lo menos \$ 1,218,000,000.00. De estos, solamente se encontró evidencia, plasmada en 699 órdenes de compra y contratos, sobre la ejecución de \$70,683,071.84, durante el mismo período, lo cual representa el 5.80% del monto destinado para FOPROMID.
2. Se estableció, respecto de la rendición de cuentas sobre la ejecución del FOPROMID durante 2019 y 2023, que fue escasa o nula, lo cual va en contra del Instructivo MH-7011 para la liquidación de gastos de los fondos FOPROMID. Además, en los requerimientos de información por medio de la Ley de Acceso a la Información Pública, no se ha entregado ninguna documentación, fundamentando que la información se encuentra bajo reserva.
3. Se estableció, respecto de los 699 documentos descargados, sistematizados y analizados:
 - a. Que 242 contratos suman \$50,809,287.67 y 457 órdenes de compra suman \$19,873,784.17, haciendo un total de \$70,683,071.84;
 - b. Que estos tuvieron lugar entre el 18 de febrero de 2019 y el 25 de enero de 2023;
 - c. Que, en cuanto al número de contrataciones, el año 2020 fue el que más contrataciones tuvo (453);
 - d. Que, en cuanto al monto ejecutado mediante contratos, durante los años 2020, 2021 y 2022 se ejecutaron montos mayores a \$14,000,000.00 cada año;
 - e. Que, en cuanto al monto ejecutado mediante órdenes de compra, el año 2020 fue el más alto, ejecutando \$11,699,037.76;
 - f. Que la institución que más dinero ejecutó fue el Ministerio de Salud, ejecutando \$35,337,203.47 en 117 órdenes de compra/contratos;
 - g. Que el Ministerio de Turismo fue el que más órdenes de compra/contratos presenta, otorgando 269, pero en ellos solamente ejecutó \$6,728,566.68;
 - h. Que se registraron por lo menos 432 proveedores en las 699 contrataciones y de ellos las cinco personas jurídicas que mayor monto recibieron fueron: IMFICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. con \$4,586,661.93; DISALI, S.A. DE C.V. \$ 4,120,807.50, ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., con \$ 3,994,183.41; 4SC EL SALVADOR, S.A DE C.V; con \$3,596,491.23; y CONINVER, S.A. DE C.V. con \$ 3,142,590.46.
 - i. Que se registraron por lo menos 432 proveedores en las 699 contrataciones y de ellos las cinco personas individuales que mayor monto recibieron fueron: JOSE ALFREDO AGUILAR BONILLA con \$ 342,855.00; JEANNETHE PATRICIA MENDOZA DE HERNANDEZ \$ 153,300.00; CARLOS LUIS MALDONADO ALVAREZ con \$ 138,668.60; GRISELDA ESPERANZA MONROY DE SERRANO con \$ 64,194.00 y GEMINA KAREN MENDOZA MIGUEL con \$62,333.90
 - j. Que, por lo menos 181 órdenes de compra fueron otorgadas en el año 2020 a hoteles por parte del Ministerio de Turismo y ellas suman \$5,170,041.08.

El informe presenta una serie de datos, gráficos, tablas y referencias que respaldan la hipótesis planteada sobre el uso del Fondo por el Ejecutivo para financiar actividades que no estaban relacionadas con los fines originalmente asignados a FOPROMID, violando la ley de creación del fondo y la normativa de transparencia y rendición de cuentas; tales como:

- El aumento desproporcionado del presupuesto del FOPROMID desde el año 2020 hasta el 2023, pasando de \$4 millones a más de \$600 millones en un solo año, y manteniéndose en niveles elevados en los años posteriores, sin relación con la evolución de la pandemia ni con la ocurrencia de otros desastres naturales.
- La distribución de los fondos del FOPROMID a instituciones que no tenían competencia ni capacidad para atender la emergencia sanitaria, como el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, entre otros.
- La falta de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los fondos del FOPROMID, tanto por parte de las instituciones receptoras como por parte del Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Hacienda, quienes no publicaron ni presentaron informes completos, actualizados y verificables sobre la ejecución de estos recursos, ni tampoco respondieron a las solicitudes de información de la ciudadanía, la prensa y la oposición política.
- La utilización del FOPROMID para financiar el Régimen de Excepción, una medida de carácter militar y policial que ha implicado la restricción de derechos y libertades fundamentales de la población y fuera del objeto planteado por la ley que circunscribe los recursos del Fondo a la **prevención de desastres** o cuando se **demande una oportuna y efectiva atención de emergencia ocasionada por desastres** con impacto a nivel nacional o delimitado territorialmente.
- Ausencia de información pública sobre la liquidación establecida en el artículo 7 de la Ley de FOPROMID

Análisis Jurídico

Ante la posible comisión de delitos o infracciones administrativas a continuación se realizará un análisis desde la perspectiva jurídica sobre los hallazgos de la investigación para proponer acciones legales que puedan ejecutarse por la sociedad civil y se efectuarán recomendaciones para las instituciones públicas.

Con la escasa información disponible y las declaratorias de reserva, no se ha demostrado plenamente el uso corrupto del FOPROMID para fines personales, pero sí se ha acreditado la falta de transparencia del uso de los recursos públicos, así como los indicios suficientes para que la Fiscalía General de la República inicie una investigación para determinar la posible comisión de los delitos de malversación y actos arbitrarios.

Sin duda desde una concepción republicana y conforme un ejercicio democrático del poder, la administración pública está llamada a solventar las necesidades generales mediante una correcta gestión de los recursos públicos. A tales fines, los funcionarios y demás servidores están llamados a realizar su función con la probidad y objetividad en aras de brindar un servicio de calidad a la población, sobre todo, aquella que se encuentra en situaciones de alta vulnerabilidad social.

Conforme lo expuesto, la corrupción pública puede definirse como el uso incorrecto del poder público con la finalidad de satisfacer intereses ajenos al interés general. En otras palabras, la consecución de finalidades personales espurias o de naturaleza privada. A fin de evitar ello, se ha sostenido –con independencia de su explícito reconocimiento legal– que la gestión pública está sometida a tres principios que permiten su escrutinio por parte de la ciudadanía: **la especialidad, la publicidad y la transparencia.**

Estos principios fueron reconocidos mediante la sentencia de inconstitucionalidad emitida el 25 de agosto de 2010 –Inc. 1-2010 (acum.)⁵⁵– en la que se sostuvo, en esencia, lo siguiente:

- a. **Especialidad.** La ley de presupuesto debe especificar con precisión la cantidad, finalidad y entidad que han de tener los gastos públicos. Desde este punto de vista cualitativo, no se pueden gastar las sumas autorizadas para una finalidad diferente a la establecida por la ley.
- b. **Transparencia.** La transparencia y la rendición de cuentas son mecanismos necesarios para prevenir, combatir y erradicar toda manifestación o forma de corrupción en el manejo y destino de todos los fondos públicos. Estos valores son imprescindibles para fortalecer el Estado Constitucional y Democrático de Derecho. Y no puede justificarse su vulneración mediante el uso abusivo de la figura de la información reservada.

En tal sentido la sentencia concluyó que, “...el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental de la población a estar debidamente informada de los asuntos de interés colectivo, y a conocer la gestión pública y la forma en que se ejecuta y se rinde cuentas del presupuesto

⁵⁵ Sentencia de 25 de agosto de 2010 emitida en el proceso de Inconstitucionalidad de Ref. Inc. 1-2010 por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

general del Estado; obligación que atañe a todos los órganos y dependencias del Estado, sin excepciones”.

- c. Por último, y tal como sostiene la referida sentencia, la información presupuestaria constituye la regla que debe imperar y que vincula a todos los funcionarios e instituciones públicas. Si bien pueden existir casos en los que se imponga reserva tales como los gastos relacionados con la defensa nacional o la seguridad pública. Las razones para tales restricciones deben estar debidamente acreditadas. **Fuera de estos casos, todos los gastos públicos deben estar sujetos a fiscalización, control y rendición de cuentas por las autoridades competentes.**(Énfasis propio)

Para finalizar el análisis de este importante precedente jurisprudencial, es preciso hacer referencia a la siguiente conclusión que se establece en su texto: “...se concluye que las denominadas «partidas secretas» entendidas como aquellas que no están sujetas a control y rendición de cuentas, no tienen asidero constitucional”.

Conforme tales principios derivados de una intelección jurisprudencial del art. 227 de la Constitución salvadoreña, es preciso analizar si se han cumplido en el caso del FOPROMID y si existen transgresiones a la ley primaria, a las leyes secundarias y a las prescripciones reglamentarias que deben ser investigadas por los órganos competentes. A tales efectos se sugiere postular las siguientes medidas:

Medidas de control administrativo con relación al uso de fondos públicos

Conforme el art. 195 de la Constitución de la República, la fiscalización de la Hacienda Pública en general y de la ejecución del Presupuesto en particular, estará a cargo de un organismo independiente del Órgano Ejecutivo, que se denominará Corte de Cuentas de la República. Y que dentro de sus competencias se encuentra: “[v]igilar la recaudación, la custodia, el compromiso y la erogación de los fondos públicos; así como la liquidación de impuestos, tasas, derechos y demás contribuciones, cuando la ley lo determine”.

Por ende, resulta necesario que este informe, pueda ser conocido por la CCR para conocer de aquellos supuestos de una probable incorrecta gestión de fondos públicos.

Medidas que se relacionan con investigaciones penales. Probables hechos que se relacionen con delitos contra la administración pública

En efecto, cuando se analizan los hechos relacionados en este informe, puede advertirse que existen indicios de posibles actos que pueden estar comprendidos en algunos de los preceptos contemplados en el Código Penal, y que por tanto, requieren investigación de la entidad que constitucionalmente facultada para ello: la Fiscalía General de la República (arts. 193 ords. 3° y 4° de la Constitucional).

En términos didácticos, la corrupción pública puede ser comprendida en su tratamiento penal, en los delitos contra la Administración Pública contemplados en el Código Penal salvadoreño. Y así se distinguen lo que son las conductas de abuso (v.gr. actos arbitrarios e incumplimiento de

deberes), conductas de gestión (v. gr. peculado y malversación), y conductas de venta de la función pública (v.gr. cohecho)⁵⁶.

En el presente caso, resulta necesario investigar la existencia de probables figuras de abuso de la función pública y de las relacionadas a una incorrecta gestión del patrimonio público. Entre los posibles hechos sujetos a investigación se encuentran los siguientes:

- Probable comisión de delito de incumplimiento de deberes (art. 321 CP), en la medida que existen funcionarios que hasta el momento se han abstenido de brindar informes relacionados con la gestión del FOPROMID hasta esta fecha. A tales efectos, conviene analizar si efectivamente tales denegatorias tienen fundamento en las excepciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información, o son denegatorias infundadas a fin de ocultar probables irregularidades en la gestión de recursos públicos.

Otro hecho que pudiera quedar comprendido en este delito es la infracción del mandato contenido en el instructivo emitido por el Ministerio de Hacienda que obliga a las instituciones públicas que reciben fondos del FOPROMID a realizar la liquidación de gastos, adjuntando la documentación correspondiente al Ministerio respectivo.

Conviene tener presente que dentro de la administración pública no pueden existir zonas exentas de control.

- Probable comisión del delito de actos arbitrarios (art. 328 CP), este delito tiene como base el principio de legalidad que rige el ejercicio de la función pública, esto es, ningún funcionario puede hacer algo para lo cual no se encuentra previamente habilitado. Desde esta óptica, conviene investigar si los procesos de gestión y contratación desarrollados en los años 2020-2023, se han ceñido a lo que establece la Ley del FOPROMID, y a los principios generales que rigen el ámbito de la contratación pública: transparencia, especialidad y publicidad. Si bien existió una situación excepcional con el COVID-19 que habilitó mecanismos excepcionales, es preciso determinar si se siguieron correctamente los procesos administrativos de contratación y de gestión de las órdenes de compra. De no ser así, posiblemente nos encontremos ante actos que no poseen cobertura legal.

En igual sentido, la denegación arbitraria de información a los ciudadanos, sin fundamento alguno y retorciendo la interpretación de los casos de información reservada que estipula la LEIP, podría quedar comprendida en este delito.

- Probable comisión de un delito de malversación de caudales públicos, contemplado en el art. 332 CP, este delito se aplica cuando a los fondos estatales se les brinda un destino diferente al cual fueron primeramente destinados. Conviene mencionar que el bien jurídico afectado lo constituye el principio de legalidad presupuestaria y que se traduce, generalmente en que el traslado de una partida del presupuesto a otra, requiere de autorización legislativa. Esto significa, el análisis de la comisión pertinente del parlamento y una discusión legislativa que

⁵⁶ GARCÍA CAVERO/VILCHEZ CHINCHAYÁN, *Delitos contra la administración pública*, Edit. Ideas, Lima, 2020, Págs. 59-65.

justifique tal procedimiento. En tal sentido, es preciso establecer si en el caso de FOPROMID, han existido las condiciones que justifican tales desviaciones de recursos a tal fondo especial, y si efectivamente se cumplieron con los objetivos propuestos en la ley de creación de FOPROMID.

- Probable comisión de un delito de peculado (art. 325 CP), es delito se aplica cuando existe por el funcionario o empleado público, se apropia de los bienes que administra o gestiona y que tienen naturaleza pública. Sencillamente, nos encontramos ante una figura similar al hurto por quienes custodian, administran o poseen activos de uso público y en el que el afán de lucro y provecho del funcionario es relevante. Con relación al caso FOPROMID, es necesario indagar si las continuas distracciones de fondos públicos han terminado en manos de personas con relevancia pública, sus familiares o personas vinculadas con ellos. Esto puede acontecer mediante mecanismos de triangulación, en el que resultan ganadores de procesos licitatorios o de designación por contratación directa mediante terceros que aparecen como personas naturales o personas jurídicas.
- Probable comisión de un delito Lavado de activos, contemplado en los arts. 4 y 5 de la Ley Especial contra el Lavado de Dinero y Activos (LECLDA). Conviene tener presente que el art. 1 de la ley especial salvadoreña dice: “[l]a presente ley será aplicable a cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, quienes deberán presentar la información que se les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen”⁵⁷.

Así, todos los delitos que generan un provecho económico puede ser delitos antecedentes en materia de lavado de activos, por ende, todos los delitos supra relacionados pueden dar lugar a la aplicación del delito de lavado de activos. En especial, “... todos aquellos actos de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas” (letra p del art. 6 LECLDA).

Se advierte en la investigación realizada probables indicios que ameritan la investigación por lavado de activos de todas aquellas operaciones económicas que no puedan justificarse su destino para la satisfacción de los intereses generales. Es así como aquellas distracciones de dinero público para fines diversos a los que fueron legalmente determinados y, en particular, cuando pueda acreditarse que éstos fueron a parar a manos de particulares o empresas sin una contraprestación suficiente o real por parte de esta última podrían constituir una forma de blanqueo de capitales.

En tal sentido, resulta pertinente una investigación penal que confirme o desvirtúe un posible mecanismo de “triangulación” entre funcionarios, empresas privadas y personas particulares como una forma de ocultamiento propia del lavado de activos.

Es de señalar que toda forma de ocultamiento de bienes derivados de una incorrecta gestión del patrimonio público puede dar lugar a la aplicación del delito de lavado de activos. Así lo expresa

⁵⁷ Las negrillas nos pertenecen.

el art. 5 letra a de la LECLDA: “[o]cultar o disfrazar en cualquier forma la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad aparentemente legal de fondos, bienes o derechos relativos a ellos, que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas”⁵⁸. Por tanto, toda forma de secretismo y falta de transparencia en lo que respecta al manejo de fondos públicos, es un indicio suficiente para aperturar una investigación por lavado de activos”.

Recomendaciones

Aunque la situación actual de los sistemas de control de fondos públicos y de la investigación del delito no brinda ninguna garantía de enfrentar el mal uso del FOPROMID, se pueden hacer algunas recomendaciones básicas.

- **Modificación a ley del FOPROMID:** Debería modificarse la ley del FOPROMID para imponer candados al posible mal uso de los recursos, fortaleciendo la intervención de la Corte de Cuentas y la contraloría ciudadana, así como imponer fuertes prohibiciones al uso de los fondos para actividades que no son emergencias.
- Siempre sigue siendo una necesidad el fortalecimiento de las instituciones de control de recursos públicos y de la Fiscalía General, pero es más urgente superar la cooptación de estas instituciones por el Ejecutivo.
- Deben levantarse inmediatamente las reservas de información y realizar las liquidaciones de fondos. Los informes de liquidación y devolución de dinero sobrante deben ser de carácter público.

⁵⁸ BLANCO CORDERO, *El delito de blanqueo de capitales*, 4ª edición, Edit. Thomson Reuters Aranzadi, Navarra, 2015, Pág. 619.

Anexos

Anexo 1. Modificaciones presupuestarias para atender la emergencia por Covid-19 en 2020

Resumen Ejecutivo de la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2020



Modificaciones Presupuestarias para atender la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19

A la fecha, para reforzar el Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID), la Asamblea Legislativa ha aprobado modificaciones a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de US\$46.0 millones, recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. ES-SB1 suscrito entre la República de El Salvador y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley AFI, mediante diversos Acuerdos Ejecutivos, se han aprobado modificaciones presupuestarias entre asignaciones del Presupuesto del Ramo de Hacienda por un monto de US\$508.1 millones, los cuales se reorientaron temporalmente de las asignaciones presupuestarias del segundo semestre.

Adicionalmente, en concepto de Provisiones Financieras de ejercicios fiscales anteriores con aplicación al Fondo General, se han incorporado US\$10.0 millones, lo que totaliza un monto de US\$ 568.1 millones, tal y como se detalla en el Cuadro No. 4.

Cuadro No. 4

Fuente de Financiamiento	Asignación Votada	Modificaciones	Asignación Modificada	Provisiones	Asignación Total
Fondo General	4.0	508.1	512.1	10.0	522.1
Préstamos Externos	-	46.0	46.0	-	46.0
Total	4.0	554.1	558.1	10.0	568.1

Al mes de abril de 2020, las asignaciones de FOPROMID ascienden a US\$568.1 millones, con un incremento de \$564.1 millones, respecto al presupuesto votado que fue de US\$4.0 millones; y de ese total, del 13 de febrero al 13 de mayo, ambas fechas de 2020, se ha transferido de la Caja Fiscal a FOPROMID un total de US\$513.8 millones, para financiar las diferentes necesidades producto de la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

1. Emisión y Colocación de Letras del Tesoro US\$400.0 millones que forma parte del 30% de deuda flotante autorizada de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley del Presupuesto General de Estado y Presupuestos Especiales para el ejercicio fiscal 2020.
2. De recursos provenientes del Préstamo No. ES-SB1 de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) se ha utilizado en Emergencia COVID-19 US\$45.3 millones.
3. Transferencias del Fondo General con aplicación al Presupuesto vigente US\$68.5 millones

Cabe destacar que la Emisión de LETES por US\$400.0 millones se adoptó como una estrategia financiera con la finalidad de garantizar la obtención de dos propósitos: 1) dar cobertura oportuna a una deficiencia de la recaudación de ingresos del Presupuesto 2020, y 2) poder atender y sufragar con dichos recursos las diferentes necesidades que pudieran generarse en torno a la Emergencia Nacional.

El detalle de fondos transferidos a FOPROMID por el periodo entre el 10 de febrero y el 13 de mayo de 2020 por un monto de US\$513.8 millones, se explican en el Anexo No. 2.

En el marco de la emergencia por la pandemia del COVID-19, la Asamblea Legislativa también ha autorizado transferencias presupuestarias entre instituciones del sector público por US\$10.1 millones, tal como se muestra en el Anexo No. 3.

Anexo 2. Detalle de fondos transferidos a FOPROMID durante 2020

Resumen Ejecutivo de la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2020



ANEXO 2 Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020 Detalle de fondos transferidos al Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID) - En US dólares

Institución	Suma Transferida	Destino de los Fondos
Ministerio de Salud	35,430,500	Para la adquisición de insumos, equipos y medicamentos para hospitales y unidades de Salud; y para el reacondicionamiento y equipamiento de Hospitales.
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	35,000,000	Ampliación, Construcción y Remodelación de la Red Hospitalaria a Nivel Nacional; alquiler de Unidades de Transporte, adquisición de materiales de protección, aseo, limpieza y alimentos.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	55,288,563	Adquirir productos para el programa Cesta Alimentarias; contratar servicios de maquila para el empaquetado de 1.7 millones de cestas de alimentos; adquisición de equipos, contratación de recurso humano y asistencia técnica.
Ministerio de Economía	375,000,000	Para otorgar una compensación económica de \$300 por familia, que no tengan un vínculo laboral ni otro ingreso permanente y que se han visto afectados económicamente por la pandemia COVID-19.
Ministerio de Turismo	5,905,200	Alquiler de hoteles, readecuación y habilitación de espacios públicos y privados para Centros de Contención; alimentos e insumos varios para dichos centros.
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	3,041,600	Adquisición de alimentos, kits de higiene, e insumos varios para centros de contención.
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	500,000	Adquisición de combustible para ejecutar operativos de control de circulación en fronteras y puntos ciegos.
Ministerio de Defensa Nacional	803,200	Habilitación de Centros de Contención y Ejecutar operativos de control de circulación en fronteras y puntos ciegos.
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	50,000	Gastos de operación para el manejo de la crisis.
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)	2,800,000	Implementar medidas que permitan el abastecimiento de agua a la población.
Total	513,819,063	

Anexo 3. Extracto del informe de Ejecución presupuestaria del Estado. Primer semestre 2021

Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado, Primer Semestre 2021

A continuación, se presenta el detalle del destino de las transferencias corrientes realizadas de enero a junio de 2021:

Transferencias corrientes al Sector Público	En Millones de US\$
Obligaciones y Transferencias Generales del Estado	396.5
Financiamiento Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)	254.1
Financiamiento al Régimen de Pensiones de la Fuerza Armada	42.1
Financiamiento a Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas	15.4
Subsidio a Tarifa de Energía Eléctrica	29.6
Fondo de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado	26.8
Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para Evento Electoral 2021	25.0
Otras Transferencias	3.5
Inst. Adscritas al Ramo de Salud	216.9
Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología	79.2
Universidad de El Salvador	66.4
Apoyo a otras entidades adscritas al Ramo de educación, ciencia y Tecnología	12.8
Ramo Obras Públicas y Transporte	53.5
Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)	51.8
Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito – (FONAT)	1.7
Resto de Transferencias al Sector Público	100.9
SUB TOTAL	847.0

Anexo 4. Imagen del Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado, Segundo Semestre 2021. Ministerio de Hacienda. Página 43.

Transferencias Corrientes al Sector Público	En Millones de US\$
Obligaciones y Transferencias Generales del Estado	608.0
Financiamiento Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)	340.7
Financiamiento al Régimen de Pensiones de la Fuerza Armada	89.2
Subsidio a Tarifa de Energía Eléctrica	60.6
Fondo de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado	58.2
Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para Evento Electoral 2021	25.0
Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador	19.2
Otras Transferencias	15.1
Inst. Adscritas al Ramo de Salud	481.4
Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología	142.8
Universidad de El Salvador	113.3
Apoyo a otras entidades adscritas al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología	29.5

**Anexo 5. Imagen del Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado,
Primer Semestre 2022**

Transferencias corrientes al Sector Público	En Millones de US\$	
Obligaciones y Transferencias Generales del Estado		286.3
Financiamiento a Municipalidades para Funcionamiento	97.9	
Financiamiento Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)	69.9	
Financiamiento al Régimen de Pensiones de la Fuerza Armada	47.4	
Subsidio a Tarifa de Energía Eléctrica	32.3	
Otras Transferencias	38.8	
Inst. Adscritas al Ramo de Salud		212.8
Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología		78.2
Universidad de El Salvador	63.8	
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	9.2	
Apoyo a otras entidades adscritas al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología	5.2	
Ramo Obras Públicas y Transporte		77.1
Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)	58.5	
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	16.0	
Fondo para la Atención a Víctimas Accidentes de Tránsito(FONAT)	2.6	
Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial		63.7
Instituto Administrador de Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes	63.7	
Resto de Trasferencias al Sector Público		52.1
SUB TOTAL		770.2

**Anexo 6. Imagen del Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado, Segundo Semestre
2022. Página 50**

Transferencias corrientes al Sector Público	En Millones de US\$	
Obligaciones y Transferencias Generales del Estado		583.5
Financiamiento a Municipalidades	200.0	
Financiamiento Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)	148.6	
Financiamiento al Régimen de Pensiones de la Fuerza Armada	87.8	
Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD)	59.6	
Subsidio a la Tarifa de Energía Eléctrica	53.8	
Otras Transferencias	33.7	
Inst. Adscritas al Ramo de Salud		489.4
Inst. Adscritas al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología		146.8
Universidad de El Salvador	113.3	
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	23.5	
Apoyo a otras entidades adscritas al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología	10.0	
Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial		138.3
Instituto Administrador de Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes	137.8	
Apoyo a otras entidades adscritas al Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	0.5	
Ramo Obras Públicas y Transporte		98.5

Anexo 7. Imagen del Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado, Primer Semestre 2023. Página 47.

8. En cuanto a las Transferencias Generales del Estado, de un Presupuesto aprobado de US\$1,173.6 millones, se ejecutaron US\$496.1 millones, equivalente al 42.3%. El detalle del destino de los recursos ejecutados se presenta a continuación:

Unidades Presupuestarias	Millones de US\$		%
	Presupuesto Modificado	Monto Devengado	
Apoyo a Municipalidades (Funcionamiento)	501.7	283.2	57.1
Financiamiento al Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMYD)	113.6	113.6	22.9
Subsidio a la tarifa de energía eléctrica	51.5	43.5	8.8
Subsidio al Gas Licuado de Petróleo	85.7	33.3	6.7
Financiamiento a Intervenciones Estratégicas para Dinamizar la Economía	10.5	10.5	2.1
Financiamiento del presupuesto extraordinario 2022-2024 de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos. y del Caribe 2023	12.5	6.5	1.3
Financiamiento al Programa Rehabilitación de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD)	47.0	4.3	0.9
Programa de Erradicación de la Pobreza y Desarrollo Económico Local	89.6	1.2	0.2
Total	921.1	496.1	100.0

Anexo 8. Extracto del informe de auditoría de la Corte de Cuentas, correspondiente al Examen Especial al Ministerio de Agricultura y Ganadería, relativo a los procesos de adquisición, distribución y liquidación de la ayuda alimentaria para familias en situación de vulnerabilidad, afectadas por el Covid-19, por el periodo del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2020. Página 91.

Comentarios de la administración:

Mediante nota del 15 de enero de 2021 el Ministro de Agricultura y Ganadería, el Director de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y el Director de la Oficina Financiera Institucional que fungieron durante el periodo a que se refiere el examen manifestaron: "Si bien es cierto el artículo 7 de la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres determina que una vez levantada la emergencia que se hubiere declarado, las instituciones que hubieren recibido recursos del FOPROMID procederán a realizar la correspondiente liquidación de los mismos, esto no significa que los efectos de dicha emergencia hayan terminado, el Programa de Emergencia Sanitaria (PES) continua en ejecución, razón por la cual, aun se siguen recibiendo facturas de algunos proveedores, situación que no ha hecho posible que se haga una liquidación total de los recursos del FOPROMID. Hemos tenido reuniones constantes con el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Hacienda, para que en un esfuerzo conjunto sepamos del desarrollo de la ejecución del programa, el cual, como repito, aún no ha terminado. El plazo del que habla el numeral 13 de los Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia decretado por la pandemia COVID-19, aprobados por el Ministerio de Hacienda, es de enviar un informe completo y detallado de cada liquidación a la Asamblea Legislativa dentro del plazo de 30 días, pero estos se entienden que deben ser posteriores a la presentación de la liquidación total o final. Mientras tanto, de todos es conocido que tanto los Ministerios de Gobernación, como el de Hacienda y el de Agricultura y Ganadería hemos asistido a la Asamblea Legislativa cada vez que lo han requerido para presentar los informes que nos solicitan, por lo cual, no hemos incumplido tal disposición normativa. No hemos incumplido con los artículos 6, 26 ni 31 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control interno Específicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ya que son disposiciones eminentemente enunciativas que ratifican nuestras actuaciones y no se ha comprobado por ningún motivo el incumplimiento a tales disposiciones reglamentarias. En razón de lo anterior, considero que la presente condición preliminar puede ser desvanecida. No existe evidencia que los insumos y servicios para la elaboración de las cestas solidarias hubieren sido recibidas.

Anexo 9. Captura de pantalla sobre los informes disponibles en el sitio de transparencia del ministerio de Hacienda al 31 de julio de 2024.

The screenshot shows the website of the Ministry of Finance of El Salvador. The main navigation menu includes 'Inicio', 'Temas', 'Ley de Acceso a la Información Pública', and 'Participación Ciudadana'. The current page is titled 'Rendición de cuentas' (Accountability). A sidebar on the left lists navigation options: 'Mecanismos de participación Ciudadana', 'Forma de atender a los Mecanismos de Participación Ciudadana', and 'Rendición de cuentas'. The main content area contains a list of documents with the following details:

- [Inexistencia de información Rendición de Cuentas noviembre 2021 a enero 2022](#) (23/02/2022)
- [Inexistencia de información Rendición de Cuentas agosto - octubre 2021.](#) (29/10/2021)
- [Aclaración de inexistencia de informe rendición de cuentas periodo mayo - julio 2021.](#) (09/08/2021)
- [Aclaración de inexistencia de informe rendición de cuentas periodo agosto - octubre 2020.](#) (28/10/2020)
- [Informe: Medidas presupuestarias y fiscales por el COVID-19 al 31-05-2020](#) (27/07/2020)
- [Informe: Medidas presupuestarias y fiscales por el COVID-19 al 30-04-2020](#) (27/07/2020)
- [Estimación de costos y medidas adoptadas por Pandemia COVID-19](#) (01/05/2020)

Anexo 10. Análisis de proveedores.

Se identificaron 432 proveedores en las 699 órdenes de compra/contratos. A continuación, se enlistan estos, ordenados del mayor al menor en relación con el que mayor monto ejecutó, indicando el número de órdenes de compra/contratos en los que participaron y monto.

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
1	IMFICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,586,661.93
2	DISALI, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,120,807.50
3	ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.,	1	\$ 3,994,183.41
4	4SC EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1	\$ 3,596,491.23
5	CONINVER, S.A. DE C.V.	3	\$ 3,142,590.46
6	UDP COYATOC LABTOP	1	\$ 2,999,563.29
7	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	2	\$ 2,634,806.55
8	3M EL SALVADOR., S. A. DE C. V.	1	\$ 2,286,600.00
9	CORPORACION EVOLUCION, S.A. DE C.V.	6	\$ 2,078,428.05

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
10	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.	2	\$ 1,942,160.00
11	DECO OBRAS, S.A. DE C.V.	2	\$ 1,792,219.66
12	NIPRO MEDICAL CORPORATION	5	\$ 1,654,904.86
13	SIEF, S.A. DE C.V.	4	\$ 1,445,845.62
14	GRUPO JOB S.A. DE C.V.	2	\$ 1,217,170.62
15	MEC SERVICE, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,197,768.00
16	INCORLATAM, S.A. DE C.V.	2	\$ 1,143,443.80
17	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	2	\$ 1,122,976.00
18	TOBAR, S.A. DE C.V.	3	\$ 1,061,357.35
19	TECNICA Y PROYECTOS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR,	1	\$ 998,355.00
20	SHANGHAI BEYOND IMPORT AND EXPORT CO., LTD	1	\$ 990,000.00
21	HANGZHOU CAINIAO SUPPLY CHAIN MANAGEMENT CO., LTD	2	\$ 976,631.08
22	SOCIEDAD TWO SHOWS PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	\$ 830,639.07
23	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. / TRANSPESA, S.A. DE C.V.	1	\$ 799,814.00
24	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 709,843.76
25	BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RH SOLUCIONES OUTSOURCING	1	\$ 651,015.00
26	RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 569,286.09
27	HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	19	\$ 517,524.00
28	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. de C.V.	7	\$ 481,518.93
29	P + B INGENIEROS, S.A. DE C.V.	3	\$ 479,135.49
30	INTREC, S.A. DE C.V.	1	\$ 467,744.77
31	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.	1	\$ 452,000.00
32	PROQUIR, S.A. DE C.V.	1	\$ 444,737.77
33	HOTELERA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.	6	\$ 440,268.00
34	INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V.	11	\$ 431,529.00
35	GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	1	\$ 418,530.00
36	PERFOTEC, S. A. de C. V.	2	\$ 384,796.59
37	SERVICIOS AMERICANOS, S.A. DE C.V.	5	\$ 372,600.00
38	UNO EL SALVADOR, S.A.	4	\$ 365,255.90
39	GRUPO GME INVERSIONES, S.A. DE c.v.	1	\$ 344,000.00
40	JOSE ALFREDO AGUILAR BONILLA	1	\$ 342,916.90

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
41	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	\$ 339,710.87
42	CORPORACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 338,646.08
43	TWO SHOWS PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	\$ 336,846.15
44	DHL GLOBAL FORWARDING (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	1	\$ 330,000.00
45	FIIZ INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1	\$ 318,757.50
46	CORPORACION VENECIA, S.A. DE C.V.	5	\$ 318,660.00
47	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	4	\$ 306,207.25
48	SINAGRI, S.A. DE C.V.	8	\$ 284,034.00
49	NOVO APART HOTEL, S.A DE C.V.	5	\$ 266,112.00
50	MULTICONTENEDORES REGIONALES, S.A. DE C.V.	1	\$ 256,182.20
51	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	3	\$ 254,600.00
52	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	5	\$ 223,040.60
53	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	2	\$ 220,993.70
54	MENFAR, S. A. DE C. V.	1	\$ 220,000.00
55	NCVEN CORPORATION	1	\$ 210,000.00
56	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 204,000.57
57	VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	2	\$ 203,796.70
58	SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.	3	\$ 201,690.70
59	SIAS, SA DE C.V.	1	\$ 200,000.00
60	SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V	1	\$ 200,000.00
61	TEXVASA, S.A. DE C.V.	1	\$ 188,210.00
62	DADA, DADA Y CIA, S. A. DE C. V.	1	\$ 186,592.89
63	SY-DM, S.A. DE C.V.	1	\$ 169,832.00
64	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 167,570.90
65	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V	1	\$ 163,400.00
66	JEANNETHE PATRICIA MENDOZA DE HERNANDEZ	4	\$ 163,300.00
67	MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 161,601.00
68	INVERSIONES MENDEZ FLORES, S.A. DE C.V	3	\$ 161,466.00
69	TURISTICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	7	\$ 154,584.00
70	ALPES SUIZOS, HIFAR, S. A. DE C. V.	1	\$ 150,000.00
71	MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.	2	\$ 148,799.40

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
72	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 147,743.99
73	SEYPRO, S.A. DE C.V.	1	\$ 147,690.00
74	MULTIREGIONAL, S. A. DE C. V.	1	\$ 146,415.00
75	CARLOS LUIS MALDONADO ALVAREZ	2	\$ 138,668.60
76	STB COMPUTER, S.A DE C. V.	1	\$ 137,933.00
77	S.M, S.A. DE C.V.	2	\$ 127,320.00
78	JAVI PERFORMANCE PARTS, SL	1	\$ 125,000.00
79	JAYOR, S.A. de C.V.	1	\$ 120,920.00
80	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	2	\$ 120,000.00
81	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.	1	\$ 119,578.00
82	SERVYFUM, S.A. DE C.V.	1	\$ 116,886.00
83	PROCAPS, S.A. DE C.V.	2	\$ 116,600.00
84	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	1	\$ 115,781.00
85	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V	1	\$ 115,261.00
86	M.A.R. Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	3	\$ 113,565.00
87	ZEPEDA CARRILLO, SALVADOR , HOTEL LA PALMA, CHALATENANGO	1	\$ 111,156.00
88	HOTEL DE LA ESCALON, S.A. DE C.V.	4	\$ 106,476.00
89	DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	2	\$ 98,000.00
90	FALMAR, S. A. DE C. V.	6	\$ 97,563.40
91	GUEVARA SANCHEZ INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1	\$ 96,884.24
92	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	4	\$ 94,007.09
93	INVERSIONES INMOBILIARIAS ITALIA, S.A. DE C.V.	6	\$ 93,564.00
94	TECHNO INVERSIONES S.A. DE C.V.	1	\$ 90,726.60
95	HOTEL LA PALMA, CHALATENANGO	1	\$ 90,174.00
96	HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.	3	\$ 90,078.00
97	EUROSAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 88,850.00
98	FOTHERHOUSE, S.A. DE C.V.	3	\$ 88,752.00
99	INNOVACIONES TURISTICAS, S.A DE C.V.	3	\$ 87,979.60
100	ACESOL, S.A. DE C.V.	5	\$ 87,249.00
101	INPESAL, S.A. DE C.V.	4	\$ 86,627.20
102	CAJAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	1	\$ 84,869.40
103	LOPEZ ESCALANTE, S.A. DE C.V.	4	\$ 83,538.00
104	EVERGRAND EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	2	\$ 80,675.00
105	S.L. CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	1	\$ 80,291.05
106	VEGA HUEZO Y COMPANIA	2	\$ 78,648.00

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
107	INGETEC, S.A. DE C.V.	2	\$ 78,462.80
108	INVERSIONES SEVA, S.A. DE C.V.	4	\$ 78,422.00
109	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1	\$ 73,730.00
110	CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	3	\$ 73,248.00
111	SALVADOR ERNESTO URBINA VELASCO	1	\$ 72,060.00
112	TRANSPORTES PEÑA, S.A. DE C.V.	1	\$ 70,000.00
113	WU YU CHING	1	\$ 70,000.00
114	ARIAS DEFENSE COMPONENTS, LLC.	1	\$ 68,324.28
115	D'QUIZA, S. A., DE C. V.	2	\$ 68,251.04
116	INVERSIONES HOTELERAS, S.A. DE C.V.	2	\$ 67,800.00
117	ATAMI, S.A. DE C.V.	3	\$ 66,534.40
118	INGENIERJA TOTAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$ 66,135.66
119	ITELSA, S.A. DE C.V.	4	\$ 65,808.00
120	MONROY DE SERRANO, GRISELDA ESPERANZA	2	\$ 64,194.00
121	INDESI, S.A. DE C.V.	2	\$ 63,945.34
122	GEMINA KAREN MENDOZA MIGUEL	1	\$ 62,333.90
123	CORPORACIONES VERRI, S.A. DE C.V.	3	\$ 61,920.00
124	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 61,915.00
125	MAPRECO, S.A. DE C.V.	2	\$ 60,672.40
126	CANAL DOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 60,359.20
127	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	2	\$ 60,181.45
128	HOTEL MESÓN DE MARÍA (SAN SALVADOR)	3	\$ 57,420.00
129	INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V.	1	\$ 55,575.00
130	ZELAYA VARGAS, S.A. DE C.V.	3	\$ 54,466.00
131	CONSUEGRA ORELLANA, LUIS GUILLERMO	2	\$ 54,240.00
132	IHM, S.A DE C.V.	1	\$ 52,720.00
133	RICOH EL SALVADOR SA DE CV	1	\$ 52,035.00
134	CHAVEZ HUEZO, KARLA VICTORIA	2	\$ 51,528.00
135	GAZZOLO DE MUNGUIA, CLAUDIA MARIA DE LOS ANGELES	2	\$ 51,528.00
136	GONZALEZ DE LOPEZ, VIVIANA MARIA	2	\$ 51,282.00
137	MANA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 50,850.00
138	SUCESION ARCHILA LARIN, JOSE LUIS HOTEL PLAZA (SONSONATE)	1	\$ 50,850.00
139	MILENIUM REAL STATE, S.A. DE C.V.	3	\$ 50,533.60

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
140	INVERSIONES TURISTICAS, S.A. DE C.V. , HOTEL MANANTIALES (SAN SALVADOR)	1	\$ 49,494.00
141	KER COD3	1	\$ 49,293.32
142	CASTELLI RIVAS, S.A. DE C.V.	4	\$ 47,799.00
143	CANAL DOCE DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	1	\$ 47,691.27
144	SALAVERRIA DE ESCOBAR, ANA PATRICIA	2	\$ 47,460.00
145	ADMINISTRADORA DE INVERSIONES SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	3	\$ 46,058.80
146	RIVERA DE HERNANDEZ, MARIA ESTELA	2	\$ 45,738.00
147	QUIMEX, S.A. DE C.V.	3	\$ 44,940.27
148	RADIOCOM, S. A. DE C. V	1	\$ 44,180.00
149	YSU TV CANAL CUATRO, S.A. DE C.V.	1	\$ 43,907.60
150	INVERSIONES LUZAN, S.A. DE C.V.	3	\$ 42,816.00
151	LOPEZ, ESTELA DEL CARMEN HOTEL EL ROBLE (CHALATENANGO)	1	\$ 42,480.00
152	ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR	2	\$ 42,090.00
153	SERVICIOS DE HOSTELERIA, S.A. DE C.V.	4	\$ 41,606.60
154	COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.	5	\$ 41,092.40
155	PAMON, S.A DE C.V , HOTEL & RESORT SANTA LETICIA	1	\$ 41,064.00
156	HOTEL Y RESTAURANTE EL ROBLE, CHALATENANGO	1	\$ 40,680.00
157	LOPEZ VASQUEZ, ESTELA DEL CARMEN. HOTEL Y RESTAURANTE EL ROBLE	1	\$ 40,680.00
158	VIDUC, S.A. DE C.V.	3	\$ 40,497.08
159	FARMACIA MEDICA	1	\$ 39,850.00
160	BRACAMONTE HERMANOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 39,324.00
161	GEOSIS, S.A. DE C.V.	1	\$ 39,323.04
162	INSERMOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 39,239.93
163	AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 38,065.00
164	HOTEL KARTAGUS (SAN SALVADOR)	1	\$ 37,290.00
165	PIPO, S.A. DE C.V.	3	\$ 37,152.00
166	LINDA VISTA GARDENS, S.A. DE C.V.	4	\$ 36,248.00
167	RAF, S.A. DE C.V.	2	\$ 35,749.72
168	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$ 35,538.45
169	INVERCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 34,578.00

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
170	INVERSIONES RIVERA COSTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , HOTEL RAMADA INN, SAN SALVADOR	1	\$ 34,578.00
171	ALMACO, S.A. DE C.V.	1	\$ 34,508.29
172	SUITES & APARTMENTS HOTEL BOUTIQUE (SAN SALVADOR)	1	\$ 33,276.00
173	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	2	\$ 33,252.41
174	EL TOROGOZ, S.A. DE C.V.	3	\$ 32,905.60
175	INDUSTRIAS GAMEZ, S.A. DE C.V.	1	\$ 32,500.00
176	IRMA MARISELA RECINOS GUARDADO-TRANSPORTES ASOCIADOS	1	\$ 32,241.50
177	COMUNIKARTE, S.A. DE C.V.	1	\$ 31,000.00
178	ADVENTURE SPORTS TOURS, S.A. DE C.V.	3	\$ 30,284.00
179	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 29,685.00
180	VALESOLO, S.A. DE C.V. HOTEL VILLA FLORENCIA (CENTRO, SAN SALVADOR)	1	\$ 28,476.00
181	GRUPO SL S.A DE C.V.	1	\$ 28,400.00
182	INVERSIONES TURISTICAS TAZUMAL, S.A. DE C.V.	3	\$ 28,204.80
183	EMERSON NAPOLEON JARQUIN CHINCHILLA	1	\$ 28,000.00
184	SOLORZANO DE GONZALEZ, LUZ MARINA	2	\$ 27,720.00
185	FIGUESAN, S.A DE C.V.	3	\$ 27,535.10
186	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	5	\$ 27,492.00
187	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	2	\$ 27,069.44
188	HOTEL BOUTIQUE SAN BENITO (SAN SALVADOR)	1	\$ 26,196.00
189	URBAN CITY, S.A. DE C.V.	1	\$ 25,660.44
190	HOTELPLAZA(SONSONATE)	1	\$ 25,425.00
191	HOTEL BELLA LUZ (SAN SALVADOR)	2	\$ 25,008.00
192	COMSEDI, S.A. DE C.V	1	\$ 24,199.05
193	FLORES DE GRANADINO, MARIA ISABEL. HOTEL LATINO (SANTA ANA)	1	\$ 23,730.00
194	HOTEL VILLA DEL ÁNGEL (SAN SALVADOR)	1	\$ 23,730.00
195	TOROLA BAY VIEW, S.A. DE C.V.	1	\$ 23,052.00
196	MARTINEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	3	\$ 23,052.00

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
197	MERINO RAMIREZ, SAUL MOISES. HOTEL BRISAS DEL CAMPO (ILOBASCO)	1	\$ 22,374.00
198	INVERSIONES INMOBILIARIAS TURISTICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 22,374.00
199	PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.	1	\$ 22,100.00
200	OXI-RENT S.A DE C.V.	1	\$ 21,783.00
201	EMPRESAS UNIDAS SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	1	\$ 21,696.00
202	NAJERA, JUAN CARLOS , HOTEL SAN CRISTOBAL (CANDELARIA DE LA FRONTERA)	1	\$ 21,240.00
203	ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 21,051.90
204	INVERSIONES ROSALES CANALES, S.A. DE C.V. HOTEL TEKAPA (BERLIN, USULUTAN)	1	\$ 21,018.00
205	EUCEDA ORTIZ LUIS, HOTEL PORTO BELLO, LA UNION	1	\$ 20,821.68
206	HOTEL SAN CAISTOBAL (CANDELARIA DE LA FRONTERA)	1	\$ 20,340.00
207	CANAL SEIS, S.A. DE C.V	1	\$ 20,055.20
208	HOTEL CASA BERLIN, S.A. DE C.V.	1	\$ 19,824.00
209	S & S IMPORT	1	\$ 19,500.00
210	EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 19,461.36
211	EL SOLOMIO	1	\$ 19,431.56
212	HOTEL LAS CABANAS DE APANECA (APANECA)	1	\$ 18,984.00
213	GRUPO RED Y DESARROLLO INMOBILIARIO. S.A. DE C.V.	1	\$ 18,984.00
214	UDP SAN MIGUEL COOPERACION INTERNACIONAL	4	\$ 18,832.00
215	CARLOS SALVADOR CARDONA ASCENCIO	1	\$ 18,306.00
216	DIPROMEQUI, S.A. de C.V	4	\$ 18,267.00
217	FRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	1	\$ 18,210.50
218	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V	2	\$ 18,042.50
219	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	1	\$ 17,470.24
220	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V	1	\$ 17,100.00
221	SAN ANTONIO HOTEL BOUTIQUE (SANTA ANA)	1	\$ 16,950.00
222	DROGUERIA FARLAB / SOCIEDAD FARLAB, S.A. DE C.V.	1	\$ 16,530.00

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
223	CANALES MONTERROSA, ANTONIO TIRSO. HOTEL INTERNATIONAL GUESTS HOUSE (SAN SALVADOR)	1	\$ 16,272.00
224	HOTEL EL AL TILLO (AHUACHAPAN)	1	\$ 16,272.00
225	BUSINESS CENTER, S. A. DE C. V.	1	\$ 15,940.00
226	MARLON ALEXANDER CUESTAS (PUBLIMAC)	1	\$ 15,808.70
227	SOLUPROM, S.A. DE C.V	1	\$ 15,115.00
228	VIVA OUTDOOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 15,051.60
229	HOTEL CASA BERLIN, S.A. DE C.V.	1	\$ 14,916.00
230	HENRIQUEZ GUERRA, RENATO ALFONSO. HOSTAL DOÑA ANGELINA (CHALCHUAPA)	1	\$ 14,916.00
231	HOTEL PLAZA ANTIGUA, EL SALVADOR	1	\$ 14,238.00
232	CHINCHILLA, RAUL. HOTEL SHAGUL (SAN SALVADOR)	1	\$ 14,238.00
233	HOTEL SHAGUL (SAN SALVADOR)	1	\$ 14,238.00
234	CARRANZA DE CASTRO, NORMA ELIZABETH. HOTEL PLAZA ANTIGUA, SAN SALVADOR	1	\$ 14,238.00
235	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 14,238.00
236	FERRETERIA EL NIVEL	1	\$ 14,072.40
237	MURILLO GRANIELLO, GUILLERMO ALFREDO. VILLA NAPOLI BED Y BREAKFAST (SANTA ANA)	1	\$ 13,560.00
238	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	1	\$ 13,500.00
239	FARLAB, S. A. DE C. V.	2	\$ 13,307.50
240	MONTOYA QUINONEZ JOSE ANGEL	2	\$ 13,000.00
241	CHL INGENIEROS, S.A. DE C.V.	1	\$ 12,882.00
242	UNOPETROL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	1	\$ 11,700.00
243	FUNDACIÓN FAMILIA DE NAZARET PARA LA EVANGELIZACIÓN ITINERANTE	2	\$ 11,600.00
244	ALEXAS GUEST HOUSE, SAN SALVADOR	1	\$ 11,526.00
245	RESTAURANTE Y HOTEL BRISAS DEL CAMPO (ILOBASCO)	1	\$ 11,187.00
246	APAMO S.A. DE C.V.	1	\$ 11,076.00
247	LAURENTIA HOTEL BOUTIQUE SAN SALVADOR	1	\$ 10,848.00
248	JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. DE C.V	1	\$ 10,800.00
249	SUMINISTRO COMERCIAL, S.A. DE C. V.	1	\$ 10,657.45

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
250	ECOPUNTO, S.A DE C.V.	2	\$ 10,574.50
251	INDUSTRIAS SINTETICAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	1	\$ 10,500.00
252	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	1	\$ 10,235.00
253	SOVISAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 10,170.08
254	CLAROS MARTINEZ, NOE ELIAS. LAURENTIA HOTEL BOUTIQUE (SAN SALVADOR)	1	\$ 10,170.00
255	EQUIPOS Y RENTA GLOBAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 9,750.00
256	BLANCA JUDITH MELENDEZ PORTILLO	1	\$ 9,666.10
257	SALVADOREAN TOURS, S.A. DE C.V. , HOTEL BOUTIQUE CASA 1800 (SUCHITOTO)	1	\$ 9,492.00
258	EQUITEC, S.A. DE C.V.	1	\$ 9,460.00
259	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V	1	\$ 9,314.00
260	PUBLICIDAD MÁXIMA, S.A. DE C.V.	1	\$ 9,040.00
261	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	3	\$ 8,801.00
262	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	1	\$ 8,715.00
263	INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.	1	\$ 8,625.00
264	HOTEL INTERNATIONAL GUEST'S HOUSE (SAN SALVADOR)	1	\$ 8,136.00
265	PUBLIMAC	1	\$ 8,130.70
266	GRUPO IDEAS, S.A. DE C.V	1	\$ 8,102.10
267	ALNEDA, S.A. DE C.V.	1	\$ 7,867.50
268	PROMOTORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1	\$ 7,835.50
269	ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA, CASA DE RETIRO AYAGUALO	3	\$ 7,630.00
270	Guardado, S.A. DE C.V.	1	\$ 7,492.50
271	MEDIA-GROUP, S.A. DE C.V.	1	\$ 7,440.00
272	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 6,780.00
273	CORPORACION RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 6,510.00
274	DINVERSION, S.A. DE C.V.	1	\$ 6,501.00
275	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	1	\$ 6,362.40
276	CORPORACION EL TRIUNFO S.A. DE C.V.	1	\$ 6,241.25
277	TRINIDAD MARQUEZ, CARLOS ENRIQUE	1	\$ 6,216.00
278	GENERAL DE VEHICULOS, SA DE CV	1	\$ 5,999.89

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
279	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V	1	\$ 5,950.00
280	8INFINITO, S.A. DE C.V.	1	\$ 5,850.00
281	RADIO STEREO, S.A. DE C.V	1	\$ 5,735.88
282	KALTS COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1	\$ 5,650.00
283	EL LOMO Y LA AGUJA	1	\$ 5,575.42
284	PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V.	1	\$ 5,547.60
285	RADIO STEREO SCAN S.A. DE C.V.	1	\$ 5,130.00
286	COLOR DIGITAL, S.A. C.V.	1	\$ 5,027.37
287	QUALITY COLOR	2	\$ 4,928.00
288	HOSTAL SOLE (SANTA ANA)	1	\$ 4,746.00
289	HOTEL BOUTIQUE CASA 1800, SUCHITOTO	1	\$ 4,746.00
290	HTV, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,237.50
291	COPROSER, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,170.00
292	GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,068.00
293	DINVER S.A. DE C.V.	1	\$ 3,942.50
294	COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	1	\$ 3,880.00
295	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA / MEGAFOODS DE EL SALVADOR	1	\$ 3,858.07
296	SEGURIDAD INTEGRAL OPERATIVA,S.A. DE C.V.	1	\$ 3,855.08
297	PRODEVER, S.A. DE C.V. (VIVERO SAN ANDRES)	1	\$ 3,606.07
298	IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.	1	\$ 3,500.00
299	ORBITA FM, S.A. DE C.V.	1	\$ 3,428.50
300	ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE RADIODIFUSORES	1	\$ 3,390.00
301	GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S. A. DE C. V	1	\$ 3,318.81
302	DPG, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,766.12
303	TELEVISIÓN ORIENTAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,568.97
304	A & L CORPORATION, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,568.97
305	SERVICABLE, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,564.32
306	EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,564.32
307	AYALA INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,371.50
308	RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,350.00
309	SERENDIPITY TRADECO, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,331.00
310	EDUARDO ALBERTO MARTINEZ PANIAGUA	1	\$ 2,260.00
311	MEDIA LABS INC, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,260.00

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
312	NETVIEW, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,260.00
313	GRUPO DALTON-CP, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,260.00
314	LAGENCIA PUBLICIDAD Y MERCADEO, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,260.00
315	STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,256.00
316	INGLES CIENFUEGOS, CARLOS JOSUE	1	\$ 2,052.00
317	TVRED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$ 1,980.00
318	RADIO VISION, S.A	1	\$ 1,917.60
319	BALTAZAR DÍAZ HENRÍQUEZ/ FERRO ELECTRO HD	1	\$ 1,889.75
320	JOSE DAVID MORENO SANTOS	1	\$ 1,695.00
321	DOBLE F. S.A. DE C.V.	1	\$ 1,692.00
322	ANNER ALEXANDER DOMNGUEZ SANCHEZ	1	\$ 1,680.00
323	MANUEL DE JESÚS BELTRÁN GRANADOS	1	\$ 1,676.70
324	APARICIO-CIRCUITO RADIOFONICO DE OTE, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,587.00
325	STEREO TROPICAL, S.A. DE C.V	1	\$ 1,587.00
326	METRO ESTEREO, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,579.20
327	CORPORACION POLARIS, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,525.50
328	MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO "PARAMEDICOS DE EL SALVADOR"	1	\$ 1,500.00
329	PRELAC, S.A. DE C.V. , KAL NAWI HOTEL (SAN SALVADOR)	1	\$ 1,491.60
330	FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA FUERZA ARMADA	1	\$ 1,487.08
331	FRANCISCO ALEXANDER MELARA SÁNCHEZ	1	\$ 1,339.50
332	FIBRATECNICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,320.00
333	RADIO EL MUNDO, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,316.00
334	SUMINISTROS LR, S.A. DE C.V	1	\$ 1,260.00
335	GRUPO RADIAL DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,198.50
336	NEGOCIOS MIGUEL ANGEL AGUILAR GIRON, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,173.00
337	AMAYA CHORRO, OSCAR RICARDO EL LOMO Y LA AGUJA	1	\$ 1,170.00
338	TACOPLAS, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,095.00

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
339	0	1	\$ 1,075.00
340	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V	1	\$ 1,050.00
341	FREUND, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,015.00
342	INVERSIONES CORPORATIVAS LATINOAMERICANAS, S.A. DE C.V. , INCORLATAM, S.A. DE C.V.	1	\$ 969.98
343	CORPORACION AFISA, S.A DE C.V	1	\$ 922.50
344	MARIA JOSE VENTURA CONTRERAS	2	\$ 915.00
345	MARIA YASMIN CHAVEZ CHAVEZ	2	\$ 915.00
346	SILVIA YANETH LANDAVERDE CHAVEZ	2	\$ 915.00
347	MANUEL ALFREDO CASTRO MEJIA	2	\$ 915.00
348	LUIS ERNESTO DOMINGUEZ NAJARRO	2	\$ 915.00
349	JOSE DAVID GOMEZ COREAS	2	\$ 915.00
350	JOHNNY BERNARDO MENDEZ LOPEZ	1	\$ 900.00
351	WILLIAN ANTONIO NAJERA ESCOBAR	1	\$ 900.00
352	JULIO CESAR LOPEZ PICHE	1	\$ 900.00
353	EDWIN NOE ZAVALA UMANZOR	1	\$ 900.00
354	NELSON MARQUEZ HERNANDEZ	1	\$ 900.00
355	KEVIN STANLEY RAMIREZ SOSA	1	\$ 900.00
356	JOSE JULIAN MARTINEZ SEGURA	1	\$ 900.00
357	EVEREST SMITH VELASQUEZ VILLATORO	1	\$ 900.00
358	RAUL ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	1	\$ 900.00
359	ESTEFANY NOHEMY RAMOS BENITEZ	1	\$ 900.00
360	JOSE LEONEL IRAHETA RAMIREZ	1	\$ 900.00
361	CARLOS FRANCISCO MIRANDA MIRANDA	1	\$ 900.00
362	JEFFERSON ALEXIS MOLINA REYNOSA	1	\$ 900.00
363	MANUEL ANTONIO RAMOS QUINTANILLA	1	\$ 900.00
364	PABLO ARNOLDO MIRANDA VEGA	1	\$ 900.00
365	DIEGO VLADIMIR ROQUE AZUCENA	1	\$ 900.00
366	ERICK BALMORE PASCUAL PEREZ	1	\$ 900.00
367	PASTOR JESUS JOVEL ARIAS	1	\$ 900.00
368	VIOLETA ALTAGRACIA GONZALEZ SALLES	1	\$ 900.00
369	HECTOR RODRIGO GOMEZ HERNANDEZ	1	\$ 900.00
370	WILLIAM ERNESTO SORIANO ALFARO	1	\$ 900.00
371	JUAN CARLOS RAMIREZ VILLALOBOS	1	\$ 900.00
372	JOSE ATILIO VELASQUEZ LOPEZ	1	\$ 900.00
373	JOSE MARVIN ROSALES BONILLA	1	\$ 900.00
374	DAVID ANTONIO GONZALEZ PERAZA	1	\$ 900.00

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
375	JAIME HUMBERTO RAMOS BENITO	1	\$ 900.00
376	OSCAR ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ	1	\$ 900.00
377	JEFFERSON ALEXANDER PEREZ GUERRERO	1	\$ 900.00
378	IRVIN ALEJANDRO PEÑA CARBALLO	1	\$ 900.00
379	JASON SAUL RIVAS AGUILAR	1	\$ 900.00
380	ASOCIACIÓN CULTURAL DIFUSIONES EVANGÉLICAS SALVADOREÑAS-ACUDES	1	\$ 846.00
381	CORPORACION POLARIS, S.A. DE C.V.	1	\$ 824.90
382	4 MONKEYS, S.A. DE C.V.	1	\$ 700.00
383	JOSE ROLANDO RODRIGUEZ QUINTEROS	1	\$ 610.00
384	STANLEY ADOLFO ESCOBAR	1	\$ 610.00
385	VALERIA ALEJANDRA RIVAS PEREZ	1	\$ 610.00
386	MIRNA ELIZABETH PALACIOS DE ARGUMEDO	1	\$ 610.00
387	GISELA JOSE HERNANDEZ MARTINEZ	1	\$ 610.00
388	KARLA STEFFANY MARTINEZ BELTRAN	1	\$ 610.00
389	OSCAR NAPOLEON MARTINEZ RIVERA	1	\$ 610.00
390	EDWIN GEOVANNI ALFARO QUIJANO	1	\$ 610.00
391	VICTOR ARMANDO RODRIGUEZ AGUILLON	1	\$ 610.00
392	EDWIN JONATHAN CAMINOS GRANDE	1	\$ 610.00
393	DOUGLAS ERNESTO GUDIEL GONZALEZ	1	\$ 610.00
394	CECILIA LISSETH ANGEL DE DOMINGUEZ	1	\$ 610.00
395	ENOC SANTOS SANCHEZ	1	\$ 610.00
396	OSCAR ADALBERTO GUEVARA HUEZO	1	\$ 610.00
397	MIGUEL ANTONIO MIRON ZUNIGA	1	\$ 610.00
398	EDITH GABRIELA GARCIA GRANDE	1	\$ 610.00
399	OSCAR MIGUEL ESCOBAR HERNANDEZ	1	\$ 610.00
400	RICARDO JOSE PERAZA VELASCO	1	\$ 610.00
401	FABRICIO HUMBERTO LOPEZ BACHEZ	1	\$ 610.00
402	NANCY MERCEDES PEÑA SORIANO	1	\$ 610.00
403	MANUEL ALEJANDRO SERRANO GARCIA	1	\$ 610.00
404	NANCY YAJAYRA JUAREZ CRUZ	1	\$ 610.00
405	JOAS ISAAC PINEDA GUZMAN	1	\$ 610.00
406	JOHNY EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ	1	\$ 610.00
407	ELMER ADONAY CAMINOS GRANDE	1	\$ 610.00
408	HEYSEL JUDITH CRUZ GARCIA	1	\$ 610.00
409	LISSETTE ABIGAIL ALVARADO RIVAS	1	\$ 610.00
410	CESAR ADRIAN FERNANDEZ HUEZO	1	\$ 610.00
411	DIANA ESTEFANY VELASQUEZ DIAZ	1	\$ 610.00

No	Proveedor	No. Órdenes de Compra/Contratos	Monto
412	CESAR ENRIQUE BOLAÑOS RUIZ	1	\$ 610.00
413	DIANA LISSETIE HERNANDEZ MARTINEZ	1	\$ 610.00
414	DOUGLAS ALFREDO VEGA ALVARADO	1	\$ 610.00
415	LORENA ELIZABETH ORELLANA DE CARBAJAL	1	\$ 610.00
416	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 600.00
417	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$ 542.40
418	TERMOENCOGIBLES, S.A. DE C.V.	1	\$ 533.70
419	WILSON ALEXANDER BORJA CORTEZ	1	\$ 305.00
420	SELVIN DANILO VILLEDA ROMERO	1	\$ 305.00
421	EDGARDO ALFONSO ARAUJO RIVAS	1	\$ 305.00
422	GERVIN ANTONIO ANDRES RAMIREZ	1	\$ 305.00
423	LUDWIN FRANCISCO SERRANO VILLALTA	1	\$ 305.00
424	OSCAR JAVIER IRAHETA DEL CID	1	\$ 305.00
425	JOEL ALEXANDER MARROQUIN PALACIOS	1	\$ 305.00
426	OSCAR JEOVANNY MIRANDA LOPEZ	1	\$ 305.00
427	ALEXY ERNESTO RIVAS BONILLA	1	\$ 305.00
428	ESTALEY ADOLFO ESCOBAR / STALEY ADOLFO ESCOBAR / STANLEY ADOLFO ESCOBAR	1	\$ 305.00
429	JOSUE ADONIS RIVAS GARCIA	1	\$ 305.00
430	JAFET SEBASHT ESCOBAR LUCANO	1	\$ 305.00
431	CORPORACIÓN MERCANTIL SALVADOREÑA S.A. DE C.V.	1	\$ 198.00
432	Montreal, S.A. DE C.V.	1	\$ 161.28
	Total general	699	\$ 70,683,071.84